

**ACTA N° 41/04**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSE Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR  
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ.  
SECRETARIO MUNICIPAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TREINTA Y UN DÍAS** día del mes de **MAYO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°Sª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2.004.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.004.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2.004.**

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.004.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.004.

SEXTO .- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE UNA DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS.

6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA VENTA DE LA PARCELA SOBRANTE P00055. (EXPTE. 73/03-P).

6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA COLABORACIÓN ECONÓMICA A VECINOS DE ROQUETAS DE MAR.

6°.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTAR LA CESIÓN FORMALIZADA POR DON JOSE MARIA RAMOS GUZMÁN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES E INVERSIONES JORAGU, S.L.

6°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO CONCERTADO CON VITALICIO, SEGUROS PARA LA SALA DE CONCIERTOS DE MÚSICA, TEATRO O CINE. AUDITORIO DE LA LOCALIDAD.

6°.- 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBAR LA CIFRA DE POBLACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2.003 QUE ASCIENDE A 59.238 HABITANTES.

6°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES, PARA EL PERIODO 01/07/04 HASTA EL 01/07/05.

6°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA FIRMA DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

6°.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD LAS PLAZAS QUE SE RESERVAN PARA PROMOCIÓN INTERNA Y QUE COMPRENDEN: 1 PLAZA DE CAPATAZ DEL PARQUE MÓVIL, 1 PLAZA DE SUBCAPATAZ DE LIMPIEZA, 3 PLAZAS DE CONDUCTOR ESPECIALISTA, 1 PLAZA DE OFICIAL DE 1ª, 14 PLAZA DE OFICIAL DE 2ª.

6°.- 10.- ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA VENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL INMUEBLE MUNICIPAL

PATRIMONIAL DENOMINADO GRUPO DE TRES VIVIENDAS DE MAESTROS, SITO EN EL A.R. 15 M 70, CON UN SOLAR DE 486 M2.

6°.- 11.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE FAROLAS PARA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ROTONDAS DE CTRA. N-340, TRAVESÍA AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

6°.- 12.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL FARO DEL SABINAL, TRAMO: AVDA. DEL PERÚ-AVDA. DEL MEDITERRÁNEO. T.M. ROQUETAS DE MAR.

6°.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA SAN JUAN EVANGELISTA (ROQUETAS DE MAR)", Y LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA, A FAVOR DE LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A..

6°.-14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAS VARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR", Y A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA. A FAVOR DE LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. .

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- PRESUPUESTO PRESENTADO POR MUNTUBACERO, S.L. RELATIVO A LA REPARACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE AGUADULCE.

7°.- 2.- PRESUPUESTO PRESENTADO POR D. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ PÉREZ (CARPINTERÍA METÁLICA Y TUBERÍA) RELATIVO A MATERIAL DE LA PLAZA DE TOROS.

7°.-3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN (PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES) ENTRE LA ESCUELA DE NEGOCIOS SAN PABLO-CEU Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **24 de Mayo del 2.004**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

Asimismo, en relación con el Punto relativo al pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso para la concesión pública sobre parte de las parcelas municipales de dominio público E2 Y EI1 provenientes del Plan Parcial de "Playa Serena Sur", situadas en la Urbanización de Playa Serena II (Sector 37-A DE LAS NN.SS., en la actualidad U.E. 96 del P.G.O.U de Roquetas De Mar), a los efectos de participar en el abastecimiento de energía eléctrica a la mencionada urbanización, la **Junta de Gobierno, a propuesta del Sr. Concejal Delegado**, acuerda aprobar la **Enmienda** del siguiente tenor: Fijar como canon la cuantía establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas actualizable anualmente conforme al I.P.C., y en consecuencia fijar la cuantía de 210,25 €/año en concepto de canon concesión dominio público parcela E-2 y la cuantía de 24.912,00 €/año para la concesión de la Parcela de dominio público E-I 1.

*" Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Maria Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas concediendo licencia de primera ocupación a:*

*HERISTOR S.L., para sótano garaje, locales y 143 viviendas ( parcial de sótano garaje, locales y 143 viviendas y 28 triplex), en Calle Pontevedra nº 31, Expte. 668/01 y 552/02.*

*DON SEBASTIAN LOPEZ FERNANDEZ, para almacén y dos viviendas en Avda. Motril y Calle Loja, Expte. 120/98.*

*PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS S.L., para 14 viviendas plurifamiliares en Calle Alcaiceria nº22, Expte. 751/02.*

*MAGAGI S.L., para 2 viviendas (tipo C1 y C2) y almacenes, parcial de 16 viviend y almacenes en Calle Alcazaba nº 17 y 23, Expte. 1228/03.*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 21 de Mayo de 2.004, del siguiente tenor*

literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 21 DE MAYO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTA: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuada por la persona que a continuación se relaciona, para la siguiente

1º DON FRANCISCO HERNÁNDEZ CAÑADAS, 747/04, para retirar mármol y piedra de la fachada y dar pasta petrea en 70 m2., en Avda. de Roquetas, nº 331.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citada licencia de obra y de instalación al solicitante antes mencionado".

OBRAS MAYORES:

1º DESARROLLOS URBANISTICOS ROQUEMAR, S.L., 725/03 (MODIFICADO DEL EXPTE. 683/94), solicita licencia para construcción de segunda planta sobre edificio existente, reforma y ampliación del expediente originario 683/94, en Carretera de la Mojonera Km.1, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Alfonso Cuesta Roldán. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Mayo de 2.004, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 237,60 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-19-725-03.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.860 €. Advirtiéndole que será obligatorio la instalación de un grupo de presión que garantice 2 atmósferas por encima del último forjado.

2º BIFRES, S.L., 6.147/04 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.231/03, de construcción de 14 viviendas plurifamiliares, en calle Luis Buñuel, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 de Diciembre de 2.003. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las

alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3° ARCOS DE LA ROMANILLA, S.A., 64/04, solicita licencia para transformación de 2 viviendas en una (A-16 y A-17 del Expte. originario 426/00 de construcción de 26 viviendas unifamiliares adosadas), en calle Canónigo Juan López, Parcela D.1, U.E.-82 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.094 €. Advirtiéndole que las puertas señaladas como PF (resistencia al fuego RF - 60), serán de cierre automático.

4° EJIDO 2000, S.L., 539/04, solicita licencia para derribo de 4 viviendas, en calle Las Palmeras y calle Casablanca, según proyecto redactado por don José J. Martín Palmero y don Manuel Martos Herrero. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

5° PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE, S.L., 566/04, solicita licencia para reformado del Expte. 1602/03, de construcción de sótano garaje y 32 viviendas unifamiliares, en calle Los Sajones, Escoceses, Normandos y Germanos, (parcela P.6, UE-18.2 del P.G.O.U.), consistente en adaptación de lavadero despensa y división de patios de las viviendas B, C, y D con celosía y modificación del cuadro de superficies en la zona común del garaje aparcamiento, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

6° DON FRANCISCO SANCHEZ RIVAS, 608/04 (ANTEC. EXPTE. 334/99), solicita licencia para construcción de establecimiento dedicada a la expedición de comidas y bebidas (chiringuito), de zona de dominio público municipal, según concesión del uso privativo de la vía pública, en junto Paseo Marítimo y Rambla del Rompizo, según proyecto básico y de ejecución modificado redactado por don Javier Herrero Torres. La Comisión emite informe favorable.

7° GIRO PRESUPUESTO DE CONSTRUCCION, S.L., 743/04, solicita licencia para modificaciones en la distribución interior de las viviendas del Expte. originario 1.224/02, de construcción de garaje, locales y 12 viviendas, en Avda. Los Estudiantes y calle Dante, según proyecto final de obra redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. La Comisión emite informe favorable.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en semimanzana 12, Area de Reparto XXV, Calles Estornino y Garza (Edificio Fénix) promovido por DOÑA RAFAELA MELLADO POMARES Y DOÑA EMILIA DEL MAR MORALES MORELL, Expte. ED 9/01, y según proyecto modificado redactado por don José Angel Ferrer Sánchez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en semimanzana 12, Area de Reparto XXV, Calles Estornino y Garza (Edificio Fénix) promovido por DOÑA RAFAELA MELLADO POMARES Y DOÑA EMILIA DEL MAR MORALES MORELL, Expte. ED 9/01, y según proyecto modificado redactado por don José Angel Ferrer Sánchez.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en, Parcelas R-2 y R-3 del Sector 6 del P.G.O.U., Avenida de Pedro Muñoz Seca, promovido por PROMOCIONES MURCIA Y ALMERIA S.L., Expte. ED 12/03, según proyecto modificado redactado por don Antonio López Navarro.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Parcelas R-2 y R-3 del Sector 6 del P.G.O.U., Avenida de Pedro Muñoz Seca, promovido por PROMOCIONES MURCIA Y ALMERIA S.L., Expte. ED 12/03, según proyecto modificado redactado por don Antonio López Navarro.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por CASA ROMERO HABITAT S.L., Expte. PERI 2/03, según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Enero de 2.004, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 15 de fecha 23 de Enero de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 23 de Enero de 2.004), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 16 de Abril de 2.004, se aportan por la promotora las paginas 15, 21 y 22 de la memoria del proyecto modificadas.

Visto el informe favorable emitido por el Director del P.G.O.U. en el que se expresa que dicha modificación no es sustancial.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por CASA ROMERO HABITAT S.L., Expte. PERI 2/03, según proyecto reformado redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación provisional, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 57-A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por CAÑADA COBO S.L., PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., CONSTRUCCIONES FRANCISCO A. ROMERO LOPEZ S.A., titular de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 6/03, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 2.003 (B.O.P. nº 183, de 24-09-2003), se aprobó la nueva delimitación y división de la Unidad de Ejecución 57 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Febrero de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 28 de fecha 11 de Febrero de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 11 de Febrero de 2.004), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 14 de Abril de 2.004, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del citado Plan Parcial, a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:



PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 57-A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por CAÑADA COBO S.L., PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., CONSTRUCCIONES FRANCISCO A. ROMERO LOPEZ S.A., titular de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 6/03, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía..

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 2, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en Aguadulce, promovido por ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SURESTE S.A., y otros como propietarios mayoritarios, Expte. P.P. 2/99, según proyecto modificado redactado por don José María García Ramírez y don Francisco Salvador Granados.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Julio de 2.000 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 157 de fecha 16 de Agosto de 2.000 y diario "La Voz de Almería " de 7 de Septiembre de 2.000 ), se presentaron 18 alegaciones por parte de:

1) Te Me Na Logistics, Técnicas Médicas de Navarra S.A., alegando que: a) se ha incluido indebidamente parte de la rotonda sita en la Calle Montana en el Plan Parcial. b) se ha reducido el cauce de la Rambla y la vía creada junto a la misma producirá un ruido sustancial.

2) Doña Carmen Carretero Loyzaga, alegando que: a) No se ajusta el Plan Parcial a la delimitación efectuada en el P.G.O.U. b) No se

contempla la ejecución del resto de la rotonda de la calle Montana. c) Que la calle Montana el 50% de la rotonda y la calle Sacramento fueron construidas y sufragadas por los propietarios de las 10 viviendas colindantes y por tanto se prosiga con las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales y se les cedan los terrenos de la calle Montana colindantes a su vivienda.

3) don Luis Moreno Barranco y doña Felisa María Figuera Morales , 4) don Natalio de Andrés Fernández, 5) don Juan Manuel Barranco Hernández, 6) don José Manuel Azuaga Hernández, 7) don José Martínez Marín, 8) don Antonio Peralta Torres, 9) doña María Graciela García Cañadas, 10) don Manuel Montoya Gómez, 11) don José Antonio Guzmán Leseduardo, 13) don Fernando Daniel Segura Cabrera, alegando que: a) la delimitación del Plan Parcial no se ajusta al P.G.O.U. ni a los límites de su parcela b) No se contempla la ejecución del 50% de la rotonda ni la mitad de la calle Montana, que fue sufragado por los propietarios de la promoción colindante de 10 viviendas. c) EN EL Plan Parcial se contemplan viviendas plurifamiliares ( T2), con una altura de bajo más 4 plantas, siendo una altura excesiva que causaría un fuerte impacto ambiental. d) Se ha estrechado la Rambla de la San Antonio e) En el plano de ordenación y usos no se contempla el destino docente. f) No está clara la titularidad del suelo por que aparece en el plano de ordenación y usos donde hay un campo de fútbol se propone un uso de viviendas tipo T3 y T2. g) No se contempla ninguna zona verde ni tampoco la desaparición de la depuradora y se apantalle la vía rápida para evitar el ruido del tráfico.

12) don Gabriel Olivencia Fernández , alegando que: a) es propietario de la mayoría de terrenos incluidos en el Sector 2, habiéndose justificado en el proyecto del Plan Parcial del Sector 2 presentado a su nombre en 20 de Junio de 2.000. b) En el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 5 de Junio de 2.000, se condicionaba la aprobación inicial a la subsanación de determinadas deficiencias y no consta en la Resolución de la aprobación inicial.

14) Don Francisco Montesinos García, alegando que: a) la existencia de dos campos de fútbol en la Rambla de San Antonio si bien Confederación Hidrográfica del Sur cedió terrenos sobre dicha rambla al entonces club de Fútbol de Aguadulce y hoy A.D. Aguadulce para dicho uso.

15) Don Manuel Martínez Gil, en representación de la mercantil Industria Almeriense de la Construcción S.A. ( Inalco ), alegando que: a) ser propietario de una parcela de 1.750 m2 y sin embargo en el plan parcial figuran a nombre de Acomsa.

16) Don José Porcel Praena, y 383 más alegando: a) Que se construya en una zona que siempre ha sido rambla pudiendo ser un grave peligro ante precipitaciones torrenciales, debiendo adoptarse por parte del Ayuntamiento, Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica, Junta de Andalucía, Ministerio de Medio Ambiente, Patrimonio del Estado, etc. Las medidas necesarias para evitar daños a la población. b) Se modifique el P.G.O.U. y se establezca un parque comarcal de deporte y espacio libre, dejándose la delimitación de las Normas Subsidiarias.

17) Grupo Municipal Indapa, alegándose que: a) se amplíe el plazo de exposición del Plan Parcial al estar el expediente incompleto al faltar el plano de usos y zonificación y en la memoria la referencia a la estructura de la propiedad.

18) Grupo Municipal Indapa, alegándose que: a) Se modifique puntualmente el P.G.O.U. y se reconozcan los límites naturales de la Rambla San Antonio y el resto, hasta la calle Galán como en las Normas Subsidiarias. b) No hay justificación para esta actuación urbanística pues la mayoría forma parte del cauce de la Rambla San Antonio, que siempre han sido públicos y por tanto no deberían computarse a los efectos de las cesiones de espacios libres y dotacionales, tampoco son ciertas las características del terreno pues no se ha utilizado a fines agrícolas porque era la rambla. c) No se cita la existencia de dos campos de fútbol, uno de ellos proveniente de una cesión de terrenos de Confederación Hidrográfica a la entidad deportiva de Aguadulce ni tampoco aparece el antiguo Camino de Félix. d) con el estrechamiento de la rambla se pretende la apropiación de unos terrenos públicos y ello puede traer consecuencias graves para la comunidad siendo la estructura de la propiedad compleja porque parte de los terrenos siempre fueron de la rambla. e) No hay una propuesta razonable de ordenación equilibrada de zonas residenciales con tipologías acordes con el entorno y distribución adecuada de equipamiento y zonas verdes. f) Debería contemplarse la terminación de la rotonda de la calle Montana y Sacramento dando continuidad a dicha calle. g) Es necesario un tratamiento integral de la rambla y no solo el previsto de la ejecución del muro de defensa. h) No existen viales de comunicación Este - Oeste en dicho Plan Parcial. i) Los aparcamientos propuestos son insuficientes. j) No debería permitirse la construcción en las parcelas 4,11,19,7,8,5,6,18,15 y 20, apareciendo repetida la parcela nº 11.

Visto el escrito formulado por Acomsa S.A., en 16 de Octubre de 2.000, en virtud de lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Vistos los ejemplares modificados del Plan Parcial del Sector 2 presentados en 23 de Mayo, 10 de Octubre y 4 de Noviembre de 2.002.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en 4 de Noviembre de 2.002.

Visto la aprobación provisional efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Diciembre de 2.002.

Visto que con fecha 23 de Diciembre de 2.003, tuvo entrada en este Ayuntamiento el informe del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 2 de Diciembre de 2.003, si bien transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo según lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, en virtud de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se ponen de manifiesto algunas deficiencias: 1) El ámbito de actuación supera el del Sector del P.G.O.U. 2) No se establece la ordenación pormenorizada ( usos y tipologías) 3) la superficie destinada a espacios libres es menor que la propuesta para las 430 viviendas previstas. 4) Los usos compatibles suponen más del 50% del total del aprovechamiento.

En 5 de Marzo de 2.004, se presenta por Acomsa Anexo al Plan Parcial del Sector 2, que es informado por el Director del P.G.O.U., en 6 de Abril de 2.004, notificándose a la citada mercantil una serie

de deficiencias según el mencionado informe, corrigiéndose posteriormente según informe técnico de 20 de Mayo de 2.004.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente Plan Parcial había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: declarar, en cuanto a las alegaciones presentadas lo siguiente:

1) Estimar en parte la alegación formulada por Te Me Na Logistics Técnicas Medicas de Navarra S.A., ya que: a) La semirotonda sita en la calle Montana ha sido incluida en el ámbito del Sector 2 a través de la delimitación prevista en el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que coincide en su ámbito con el delimitado en el mismo. b) El cauce de la Rambla San Antonio coincide con el delimitado por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, si bien se han ampliado las zonas libres, tanto públicas como privadas junto a la citada rambla para amortiguar el ruido que se produjera por la nueva vía creada junto a la misma.

2) Se estima en parte la alegación formulada por doña Carmen Carretero Loyzaga, ya que: a) En el modificado formulado en 10 de Octubre de 2.002, se reduce el ámbito territorial del Plan Parcial del Sector 2, ajustándose a la delimitación establecida por el vigente P.G.O.U. b) Se incluye la infraestructura correspondiente a las parcelas lucrativas (p7 y p8) previstas por la ordenación de este Plan Parcial. c) Como ha quedado explicitado en el párrafo anterior la delimitación del ámbito del Sector se adecua a la prevista en el P.G.O.U., habiéndose ajustado en el último modificado del proyecto, excluyéndose parte de la calle Montana actualmente ejecutada. En cuanto a continuar con las determinaciones de las Normas Subsidiarias, actualmente el planeamiento urbanístico vigente en el Municipio es el P.G.O.U., que sustituye las determinaciones de aquella. Relativo a la cesión de los sobrantes de la vía pública de la calle Sacramento, en su caso, y una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial podría instarse a solicitud de los colindantes, la incoación del preceptivo expediente.

3) a 11) y número 13). Se estiman en parte las alegaciones formuladas por 3) don Luis Moreno Barranco y doña Felisa María Figuero Morales, 4) don Natalio de Andrés Fernández, 5) don Juan Manuel Barranco Hernández, 6) don José Manuel Azuaga Hernández, 7) don José Martínez Marín, 8) don Antonio Peralta Torres, 9) doña María Graciela García Cañadas, 10) don Manuel Montoya Gómez, 11) don José Antonio Guzmán Leseduarte y 13) don Fernando Daniel Segura Cabrera, ya que: a) en el Plan Parcial modificado formulado en 10 de Octubre de 2.002, se reduce el ámbito territorial del Plan Parcial del Sector 2, ajustándose a la delimitación establecida por el vigente P.G.O.U. b) se incluye la infraestructura correspondiente a las parcelas lucrativas ( p7 y p8) previstas por la ordenación de este Plan Parcial y excluyéndose parte de la calle Montana actualmente ejecutada. c) Según el vigente P.G.O.U. las alturas quedan reguladas de acuerdo con el ancho de las vías públicas a las que se da fachada,

adecuándose el Plan Parcial a lo previsto en el P.G.O.U. d) El cauce de la Rambla San Antonio se ha adecuado en el último proyecto modificado con el delimitado por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que durante su tramitación, fue informado por el órgano de cuenca correspondiente, estando incluida en la Actuación A-7, Sistema General - Espacios Libres. e) En el plano de Ordenación y Usos aparece claramente delimitada la parcela de Equipamiento Primario, tipología T6, de cesión obligatoria al Ayuntamiento siendo su uso específico el que se demande en el futuro. f) Nada obsta en este procedimiento de ordenación parcial del Sector 2 la titularidad de los terrenos salvo para la presentación del plan parcial, resolviéndose todas las cuestiones de titularidades en el proyecto de compensación correspondiente. g) En el ejemplar corregido consta la desaparición de la depuradora, ya que una vez absorbida la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce por este Ayuntamiento, ha quedado fuera de uso, siendo sustituida por una zona de equipamiento privada. En cuanto a las zonas libres, se contemplan 8.747 m<sup>2</sup>, en dos grandes zonas, la ZV1 y la ZV2, donde se ubicaran juegos de niños y zonas de paseo. En cuanto a las posibles molestias por ruidos, se han ampliado las zonas libres, tanto públicas como privadas junto a la rambla San Antonio para amortiguar el ruido que se produjera por la nueva vía creada junto a la misma.

12) Se desestima la alegación formulada por don Gabriel Olivencia Fernández, ya que no se ha justificado ni en este expediente ni en Plan Parcial presentado a su instancia la titularidad de terrenos incluidos en el ámbito del Sector 2 del P.G.O.U., si bien nada obsta que dichos temas se resuelvan ante la jurisdicción ordinaria correspondiente a cuyo resultado se someterá el Proyecto de Reparcelación.

14) Se estima en parte la alegación formulada por don Francisco Montesinos García, ya que si bien no se acredita la cesión del uso de los terrenos a entidad deportiva alguna, dicho tema habrá de ser solucionado en la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente, teniendo este Ayuntamiento la intención de construir un campo de fútbol junto al polideportivo municipal de la zona norte de Aguadulce.

15) Se estima en parte la alegación formulada por don Manuel Martínez Gil, ya que si bien no se acredita documentalmente la titularidad de los terrenos de los que se dice propietario (escritura aportada sin diligenciar), dichos temas se resolverán ante la jurisdicción ordinaria correspondiente a cuyo resultado se someterá el Proyecto de Reparcelación.

16) Se estima en parte la alegación formulada por don José Porcel Praena y 383 más, ya que: a) El cauce de la Rambla San Antonio se ha adecuado en el último proyecto modificado de 10 de Octubre de 2.002, con el delimitado por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que durante su tramitación, fue informado por el órgano de cuenca correspondiente, estando incluida en la Actuación A-7, Sistema General - Espacios Libres, debiéndose incluir en el Proyecto de Urbanización correspondiente las obras de defensa autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Sur para evitar daños a la población. b) En cuanto a continuar con las determinaciones de las Normas Subsidiarias, actualmente el planeamiento urbanístico vigente en el Municipio es el P.G.O.U., que sustituye las determinaciones de aquella, si bien actualmente se está redactando la revisión del citado planeamiento

general y podrán ser tenidas en cuenta las sugerencias que se formulen tras la aprobación de su avance.

17) Se estima en parte la alegación formulada por el grupo Municipal Indapa, ya que: a) No es necesario la ampliación de dicho plazo, toda vez que fueron incorporados los citados planos y la memoria corregida que estaban siendo examinados por los Servicios Técnicos Municipales en ese momento.

18) Se estima en parte la alegación formulada por el grupo Municipal Indapa, ya que: a) El cauce de la Rambla San Antonio se ha adecuado en el ultimo proyecto modificado de 10 de Octubre de 2.002, con el delimitado por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que durante su tramitación, fue informado por el órgano de cuenca correspondiente, estando incluida en la Actuación A-7, Sistema General - Espacios Libres, debiéndose incluir en el Proyecto de Urbanización correspondiente las obras de defensa autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Sur para evitar daños a la población. En cuanto a continuar con las determinaciones de las Normas Subsidiarias, actualmente el planeamiento urbanístico vigente en el Municipio es el P.G.O.U., que sustituye las determinaciones de aquella, si bien actualmente se está redactando la revisión del citado planeamiento general y podrán ser tenidas en cuenta las sugerencias que se formulen tras la aprobación de su avance. b) Como se ha mencionado en el párrafo anterior el limite de este Sector a Poniente es la Rambla San Antonio, que está delimitada en el vigente P.G.O.U., y en cuanto a los terrenos que formaran parte del dominio público hidráulico, que no quiere decir que no pudieran ser de titularidad privada, se estará a lo dispuesto tanto en la vigente Ley de Aguas como en el artículo 47 del Reglamento de Gestión Urbanística computándose todos los terrenos incluidos en el ámbito del Sector a los efectos del cálculo de los equipamientos y espacios libres, tanto públicos como privados. c) No se ha acreditado en este expediente la mencionada cesión estando por tanto al proyecto de Reparcelación y en lo referente al antiguo Camino de Félix se ha resuelto dándole continuidad a través del viario al Norte del Sector y que lo comunica con el Sector 5 de NN. SS. Municipales, hoy UE 10 del vigente P.G.O.U., d) En cuanto a la delimitación de la Rambla de San Antonio, ya ha quedado contestado en el apartado b. e) El Plan Parcial distribuye el aprovechamiento que el Plan General le otorga en las diferentes parcelas lucrativas así como las parcelas dotacionales y zonas libres correspondientes, cumpliendo tanto las determinaciones del citado Plan General como las del anexo al Reglamento de Planeamiento. f) El Plan General trata de resolver situaciones de borde de la normativa anterior dando soluciones de continuidad que resuelvan la totalidad de las situaciones de hecho que se presenten, respetando los derechos de terceros. g) El proyecto de obras de defensa de la Rambla de San Antonio deberá resolver los problemas de la misma, de forma que estén incluidas las determinaciones necesarias tanto hidrológicas como las previstas en el informe ambiental correspondiente. h) El Plan General prevé solamente dos puntos de comunicación en esta zona, una la travesía de la Carretera Nacional 340 y otro el nuevo trazado del antiguo Camino de Enix - Félix, que debería tener una prolongación a través de la rotonda más al norte del sector y que no figura en el plan parcial por exceder de su ámbito. i) El Plan Parcial cumple con las determinaciones referidas a aparcamientos. j) Se han incluido hasta 3 parcelas P15, P18 y P19 que son zonas libres y que no cuentan con

aprovechamiento alguno; no pudiendo concentrarse el aprovechamiento total del Sector en el resto de las parcelas, ya que excedería en mucho el atribuible a cada una de ellas al no poder materializarse y por tanto produciría un perjuicio para los particulares e incluso este Ayuntamiento al no poderse efectuar la cesión del 10% del aprovechamiento correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 2, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en zona norte de Aguadulce, promovido por ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SURESTE S.A., y otros como propietarios mayoritarios, Expte. P.P. 2/99, según proyecto modificado redactado por don José María García Ramírez y don Francisco Salvador Granados, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como a la presentación de un texto refundido que recoja todas las correcciones y anexos presentados.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

CUARTO: El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo y obtener la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur, en cuanto a las obras de encauzamiento y delimitación de la Rambla San Antonio.

QUINTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

SEXTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, según Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector 40.A, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito Carretera de Alicún, II Tramo, promovido por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L. Y OTROS, Expte. P.P. 4/01, según proyecto modificado redactado por don Alejandro Pascual Berenguel.

El presente Plan Parcial de Ordenación, desarrolla la determinaciones establecidas para este suelo, urbanizable no programado según el vigente P.G.O.U., por el Programa de Actuación Urbanística tramitado por este Ayuntamiento a instancias de los promotores del presente instrumento y que se aprobó definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y

Urbanismo de fecha 23 de Julio de 2.003, ( B.O.P. n° 170 de fecha 05-09-2003).

Consta en el expediente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente, de 3 de Julio de 2.002, relativo a las obras de Urbanización y desarrollo del Plan Parcial del Sector 40 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en zona de policía de la Rambla de Las Hortichuelas, Tramo junto a Autovía E-15.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de Marzo de 2003, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. n° 46, de 10 de Marzo de 2003 y diario "La Voz de Almería" de 7 de Marzo de 2003), y Tablón Municipal de Anuncios no se presentó alegación alguna en contra.

Visto el texto refundido presentado por la citada promotora del Plan Parcial del Sector 40.A y su corregido en 17 de Noviembre de 2.003, adecuándose a lo establecido en el Programa de Actuación Urbanística.

Vista la aprobación provisional efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Diciembre de 2.003.

Visto el informe favorable emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Dirección General de Carreteras.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes emitido en virtud de lo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien se hacen dos observaciones en relación a la dotación de plazas de aparcamiento público y sobre el plazo de ejecución desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Vista la documentación corregida presentada en 18 de Mayo de 2.00, corrigiendo las determinaciones mencionadas en el párrafo anterior.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 40.A, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito Carretera de Alicún, II Tramo, promovido por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L. Y OTROS, Expte. P.P. 4/01, según proyecto modificado redactado por don Alejandro Pascual Berenguel, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como a la presentación de un texto refundido que recoja todas las correcciones y anexos presentados.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo. así como adecuarse a la autorización



de la Confederación Hidrográfica del Sur en cuanto a las obras de Encauzamiento de la Rambla de Las Hortichuelas (autorización de 3 de Julio de 2.002, referencia AL-21223).

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

#### PATRIMONIO Y CONTRATACION:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN PÚBLICA SOBRE PARTE DE LAS PARCELAS MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO E2 Y E11 PROVENIENTES DEL PLAN PARCIAL DE "PLAYA SERENA SUR", SITUADAS EN LA URBANIZACIÓN DE PLAYA SERENA II (SECTOR 37-A DE NN.SS. MM., EN LA ACTUALIDAD U.E. 96 DEL P.G.O.U DE ROQUETAS DE MAR), A LOS EFECTOS DE PARTICIPAR EN EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA MENCIONADA URBANIZACIÓN. (16 Y 19/04-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El día 11 de marzo de 2004 (R.E. núm. 6.953) fue presentada solicitud por D. Julián Lacalle Valdés con D.N.I. núm: 31.392.311-W, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. Unipersonal con C.I.F. núm. B-82846817 interesando la cesión en uso de parte de la parcela municipal E11-B para la construcción de una subestación eléctrica alimentar de energía eléctrica a la Urbanización Playa Serena Sur (16/04). En el mismo sentido, pero referido a diferentes Centros de Transformación, se mostró el escrito presentado por aquél el día 26 de marzo de 2004 (R.E. núm. 8.742) el cual fue resuelto por Decreto de 23 de abril de 2004 a excepción de la solicitud de ocupación del CT en la parcela de equipamiento E2 Plan Parcial de Playa Serena Sur sita en el Sector 37-A de las NN.SS., en la actualidad U.E. 96 del P.G.O.U de Roquetas de Mar.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es consciente de la necesidad de colaborar en la adopción de medidas tendentes a abastecer de suministro de energía eléctrica adecuado y suficiente en la Urbanización de Playa Serena II, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 1) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

Se considera como ubicación idónea para la realización tanto de la mencionada subestación eléctrica como para la implantación del CT parte de las parcelas denominadas EI 1 y E2 del Plan Parcial de Playa Serena Sur, respectivamente y con la superficie referida en el pliego que se adjunta a la presente propuesta, pudiendo afirmarse que, de los mecanismos de utilización de este tipo de inmuebles, se entiende como el más adecuado el de concesión administrativa previo concurso con licitación pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia anteriormente referida.

En atención a lo expuesto según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso para la concesión pública sobre parte de las parcelas municipales de dominio público E2 Y EI1 provenientes del Plan Parcial de "Playa Serena Sur", situadas en la Urbanización de Playa Serena II (Sector 37-A DE LAS NN.SS., en la actualidad U.E. 96 del P.G.O.U de Roquetas De Mar), a los efectos de participar en el abastecimiento de energía eléctrica a la mencionada urbanización.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación para su publicación y adjudicación y al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.1º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como se dispone en el artículo 28 RBEL, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto de los presentes expedientes, una vez se formalice la correspondiente concesión administrativa, debiendo, en tal supuesto, dar traslado a la Unidad de Catastro a los efectos oportunos".

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA, PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA PARCIAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO EXISTENTE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 100475, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública verificada ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, el día 26 de mayo de 1998, número 1.463 de protocolo, de la siguiente finca: "Parcela de terreno, en término de Roquetas de Mar (Almería), procedente de las Salinas de San Rafael, de cabida sesenta mil metros cuadrados. Es segregación por el lindero noroeste. Linda: Norte, Carretera que parte de la de Roquetas-Alicún y llega hasta la zona marítimo terrestre; Sur y Este, resto de finca matriz; y Oeste, rambla". REGISTRO.- Folio 167, tomo 2.018, libro 449 de Roquetas de Mar, finca 33.311, inscripción 1ª. Datos del INVENTARIO Municipal de Bienes y Derechos, Inmueble número: 100475 y Terreno 110176.

SEGUNDO.- De conformidad con el punto 16 del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 16 de septiembre de 1998 sobre el inmueble anteriormente referido recayó concesión administrativa a favor de la Entidad Mercantil, "INICIATIVAS TURÍSTICAS DE ROQUETAS DE MAR, S.A.". La mencionada concesión se formalizó por Escritura Pública de 26 de noviembre de 1998 ante D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, bajo el número de protocolo 3.241. REGISTRO.- Folio 167, tomo 2.018, libro 449 de Roquetas de Mar, finca 33.311, inscripción 2ª. Datos del INVENTARIO: Revertible: 800017.

TERCERO.- El día 13 de mayo de 2004 se llevó a cabo comparecencia, en la que los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Mercantil, "INICIATIVAS TURÍSTICAS DE ROQUETAS DE MAR, S.A." manifestaron libre y espontáneamente la renuncia parcial de la concesión administrativa de uso sobre 13.410 m<sup>2</sup> del inmueble municipal número 100475 con el contenido que muestra la comparecencia que se adjunta a la presente propuesta.

CUARTO.- Tal y como se dispone en el artículo 32 L.B.E.L.A. será necesaria la correspondiente resolución administrativa relativa a la extinción parcial de la concesión administrativa planteada.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local resulta ser el órgano competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio y con lo dispuesto en el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. n° 138 de 22 de julio de 2003), en virtud del cual el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia referida en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

En atención a lo expuesto según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el artículo 6.2º del Código Civil, el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de

las Administraciones Públicas se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia parcial de la concesión administrativa de uso sobre 13.410 m<sup>2</sup> del inmueble municipal número 100475, ratificando el contenido a que se refiere la comparecencia de 13 de mayo de 2004, lo que provocará una extinción parcial de aquélla, revertiendo al Municipio, por lo tanto, la superficie renunciada (13.410 m<sup>2</sup>) debiendo tener su debido reflejo en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

SEGUNDO.- La extinción parcial deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el concesionario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento así como, en su caso, la inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Secciones de Gestión Tributaria, Intervención y Catastro a los efectos que fueren procedentes.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo”.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López del Aguila solicita se agilicen los tramites del expediente de disciplina urbanística 85/01.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

#### **TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

Asimismo, a petición de la Delegación de Hacienda consta en expediente Nota razonada de la Secretaría General, en el sentido de que, en relación con el Régimen de sustitución, renovación de maquinaria y mejora y modernización del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos del Municipio, se indica que relación con este asunto los términos objeto del convenio aprobado se encuentran contemplados en las siguientes disposiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la concesión administrativa vigente,

en lo que no fue objeto de modificación o ampliación por el acuerdo plenario de 6 de noviembre de 1997. En este sentido en el artículo 4 del Pliego de PPTT, posibilita la modificación o ampliación de los servicios, el art. 13 establece el régimen de sustitución del material móvil por antigüedad y, el art. 15 regula el régimen de extensión y mejora del servicio. Por tal motivo no se contempla elementos que sean susceptibles de una nueva concesión.

*"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE 2004 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.*

*DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.*

*DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.*

*DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.*

*DON LAUREANO NAVARRA LINARES GRUPO P.P.*

*DON JORGE CARA RODRÍGUEZ GRUPO P.S.O.E.*

*DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.*

*DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.*

*DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.*

*DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veinticuatro días del mes de mayo de 2004. siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

*Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:*

*PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2004.*

*La Comisión aprueba el acta referenciada.*

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

| FECHA    | NOMBRE                                                   | CONCEPTO                                                             | EUROS                                                                        |
|----------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 03.05.04 | D. Ricardo Pintor Moreno 23746527Q                       | Dev. p.p. IVTM 2004 por baja definitiva                              | 44.39 euros                                                                  |
| 03.05.04 | D. Ernesto Sánchez Janavel 27639022Z                     | Solicitud fraccionamiento sanción trafico expte. 079/101314          | DENEGADA                                                                     |
| 03.05.04 | D. Leonardo Rubén Jiménez Ibach 15426369Q                | Fracc. IIVTNU Expte. 164/2004 por importe principal de 1105.93 euros | 4 plazos desde el 20/05/04 hasta el 20/08/04 por importe total 1112.47 euros |
| 05.05.04 | D. José Gabriel Gómez Gómez 27233555Z                    | Dev. p.p. IVTM 2004 por baja definitiva                              | 35.78 euros                                                                  |
| 05.05.04 | D. Francisco Martín Reina 24866456Y                      | Dev. p.p. IVTM 2004 por baja definitiva                              | 75.54 euros                                                                  |
| 10.05.04 | D. Antonio Castellano Moya 27506495J                     | Dev. IBI Urbana 2001 por error en liquidación                        | 1.469,97 euros                                                               |
| 03.05.04 | D <sup>a</sup> . Encarnación Salmerón Martínez 27268956H | Solicita exención cuota IVTM por minusvalía                          | Estimada                                                                     |
| 04.05.04 | D. Francisco Miguel Pendas Moyano 34037246Y              | Solicita exención cuota IVTM por minusvalía                          | Estimada                                                                     |
| 04.05.04 | D. José Antonio Barrera Cruz 27227060M                   | Solicita exención cuota IVTM por minusvalía                          | Estimada                                                                     |
| 04.05.04 | D. Juan Fernández Moreno 38436051S                       | Dev. p.p. IVTM 2004 por baja definitiva                              | 75.54 euros                                                                  |
| 05.05.04 | MIVASOL 2000 S.L. B04358487                              | Dev. tasa Carga y Descarga por denegación                            | 144.24 euros                                                                 |
| 07.05.04 | D. José Carlos Gómez Linares 75711310W                   | Solicita exención cuota IVTM por minusvalía                          | Estimada                                                                     |
| 10.05.04 | D. Miguel Zamora Ruiz 27271920S                          | Dev. p.p. IVTM 2004 por baja definitiva                              | 35.78 euros                                                                  |
| 10.05.04 | D <sup>a</sup> . Sharon Navarro Artes de Arcos           | Solicita exención cuota IVTM por antigüedad                          | Estimada                                                                     |

|          |                                                            |                                                                                 |                                                                               |
|----------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|          | X1752805K                                                  |                                                                                 |                                                                               |
| 06.05.04 | D. Fernando Rodríguez Gómez<br>27102038B                   | Fracc. IIVTNU Exptes 4811/03 y 4811/03.I por importe principal de 1789.10 euros | 15 plazos desde el 20/05/04 hasta el 20/07/05 por importe total 1838.55 euros |
| 10.05.04 | D. José Sánchez Medina 27193170V                           | Dev. p.p cuota vado/04 por baja definitiva                                      | 36.06 euros                                                                   |
| 10.05.04 | D. Miguel Angel Marín Vico<br>52524347Y                    | Dev. p.p. IVTM/2004 por baja definitiva                                         | 35.78 euros                                                                   |
| 10.05.04 | D. Gheorghe Dan Grigorean<br>X3867115X                     | Dev. p.p. IVTM/2004 por baja definitiva                                         | 50.36 euros                                                                   |
| 11.05.04 | D <sup>a</sup> . Maria Isabel Manzanaro Soto<br>27530318P  | Dev. p.p. IVTM/2004 por baja definitiva                                         | 35.78 euros                                                                   |
| 11.05.04 | D <sup>a</sup> . Maria del Carmen Cano Martín<br>34864596T | Solicita exención cuota IVTM por minusvalía                                     | Estimada                                                                      |
| 11.05.04 | INMOBILIARIA TORREFARO S.L.<br>B04474805                   | Solicita exención cuota IVTM por tractor agrícola                               | Estimada                                                                      |
| 11.05.04 | D <sup>a</sup> . Dolores Cortés Fernández<br>45601450V     | Dev. recargos e intereses cuota IAE ejer. 2001 y 2002                           | Recargos 28.42 euros Intereses 12.71 euros                                    |
| 12.05.04 | D. José Luis Posse Leon 15427578Y                          | Fracc. IBI Urbana 2003/2004 por importe principal de 254.78 euros               | 3 plazos desde el 20/05/04 al 20/07/04 por importe total de 255.79 euros      |
| 12.05.04 | D. Javier Rubio Turiel 51629955S                           | Dev. p.p. IVTM 2004 por baja definitiva                                         | 35.78 euros                                                                   |
| 12.05.04 | D. Francisco Luque Fernández<br>27190873C                  | Solicita exención cuota IVTM por tractor agrícola                               | Estimada                                                                      |
| 12.05.04 | D. Vicente Jara Pérez 27436775Y                            | Solicita exención cuota IVTM por minusvalía                                     | Estimada                                                                      |
| 13.05.04 | D. Manuel Godoy Sánchez 34850663M                          | Dev. p.p. IVTM 2004 por baja definitiva                                         | 29.60 euros                                                                   |
| 13.05.04 | FAMITRI S.L.<br>B04205126                                  | Dev. p.p. IVTM 2004 por baja definitiva                                         | 58.31 euros                                                                   |
| 13.05.04 | D. José Joaquín González Cruz<br>27496706E                 | Solicita exención cuota IVTM por minusvalía                                     | Estimada                                                                      |
| 13.05.04 | ROHERMA S.L.<br>B04040341                                  | Dev. 70% tasa licencia apertura por desistimiento                               | 1225.75 euros                                                                 |

|          |                                        |                                            |              |
|----------|----------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|
| 13.05.04 | D. José Luis Bazan<br>Cañada 27500419D | Dev. p.p. IVTM 2004 por<br>baja definitiva | 117.60 euros |
|----------|----------------------------------------|--------------------------------------------|--------------|

2.2.- D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES LÓPEZ PÉREZ, con NIF 46.529.973F y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Aduana n° 30 - 04740 Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 19.03.2004 y n° de registro de entrada 7.982, solicita devolución del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras pagado el día 24/06/2000, expte. 640/2002.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D<sup>a</sup> MARIA DOLORES LOPEZ PEREZ, con NIF 46529973F en nombre propio, presenta con fecha 19/03/04, RGE 7982 escrito por el que solicita la devolución del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras pagado el día 24/06/2000, expdte 640/2002.

Presenta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de autoliquidación de ICIO, expdte 640/02, para Proyecto básico y de ejecución de locales y dos viviendas en Avda. de Roquetas 102 por importe de 4.555,50 €.

Consta en expediente Propuesta de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de 8 de marzo pasado, de conclusión y archivo del procedimiento iniciado a instancia del interesado por considerarlo desistido del mismo.

Posteriormente, y no habiéndose presentado alegación alguna a aquella propuesta de Resolución, se dicta nueva Resolución declarando concluso el procedimiento iniciado a instancia del interesado y decretándose el archivo del mismo.

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor en este Municipio, establece en su artículo 7º relativo al devengo del impuesto, que el mismo se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A instancia del Departamento Municipal de Gestión Tributaria, la inspección de obras de la Policía Municipal emite informe con fecha 14/05/04 en el que establece textualmente: "Personado en Avda de Roquetas n° 102, le informo que parte de las obras incluidas en el expdte de licencia 640/02, han sido ejecutadas, concretamente los locales en la planta baja donde actualmente hay una oficina inmobiliaria", acompañan este informe con fotografía de la obra ejecutada donde se observa local en planta baja y edificación en primera planta.

Por tanto, y a la vista de los antecedentes anteriores, dado que la obra se ha ejecutado, el impuesto se ha devengado y por tanto no procede la devolución solicitada, independientemente de las sanciones



urbanísticas que correspondan por ejecución de obras sin licencia municipal.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima dicha solicitud.

2.3.- D. PEDRO ESTEVAN MOLTÓ, con NIF 22514094S, en representación de LESTE S.A. con C.I.F. A03183662 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Maisonnave 33-39 - 03003 Alicante, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 30.03.2004 y nº de registro de entrada 9.064, solicita corrección de la tasa aplicada de basura.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. Pedro Luis Estevan Moltó, con NIF 22514094S, en representación de la Mercantil LESTE S.A. con CIF A03183662, con fecha de entrada 30/03/04, RGE 9064, presenta escrito en el que manifiesta que han sido notificados de la liquidación tasas de basura, ref. 0600044537 y que no encontrándola ajustada a derecho manifiesta: 1º) Desconoce a qué se debe el importe tan excesivo incluido en la misma, por lo que solicitan la fórmula aplicada para la obtención de la misma. 2º) Que entienden que se trata de un error por lo que solicitan que sea corregido el importe o en su defecto se les facilite el decreto municipal que regula la aplicación de tasas de basura y legislación aplicada. Terminan solicitando la corrección de la tasa aplicada.

La imposición y ordenación de tributos locales se encuentra regulada por los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre. En cumplimiento de lo preceptuado por esta Ley, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por recogida de basuras. Este acuerdo de aprobación provisional se publicó en el BOP nº 199 de 17/10/03 y en el Diario La Voz de Almería de fecha 8 de octubre de 2003, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

No habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedó definitivamente adoptado, por lo que con fecha 22 de diciembre de 2003, BOP nº 244, se procedió a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

El artículo 19 de la Ley de HH.LL. establece que las Ordenanzas Fiscales de las entidades locales regirán durante el plazo determinado o indefinido previsto en ellas, sin que quepa contra las mismas otro recurso que el contencioso administrativo.

El apartado 1 del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa, a la que nos hemos referido con anterioridad, establece que la cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, determinando el epígrafe cuarto del apartado 2 de este artículo la tarifa anual para los locales comerciales e industriales, que en su apartado e) determina que la cuota para locales de 601 a 1000 m2 de superficie, es de 450,76 €, y es en este tramo donde hay que ubicar obligatoriamente el local de referencia, cuyo alta en esta

tasa se solicitó con fecha 10/01/03 para local comercial con superficie de 900 m

Por otro lado, con fecha 10/02/2004, BOP nº 27, se publicó Edicto del Sr. Alcalde-Presidente relativo a la aprobación por Resolución de los padrones fiscales, entre otros, de esta tasa, que estuvieron a disposición del público en el Negociado de Gestión Tributaria por plazo de un mes a efectos de presentación de reclamaciones.

Por tanto, y a la vista de los antecedentes anteriores, es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, es ajustada a la norma la cuota de tarifa asignada a este local, por lo que procedería la desestimación íntegra del recurso presentado. No obstante, Comisión de Hacienda, con superior criterio, resolverá.

La Comisión desestima íntegramente el recurso presentado.

2.4.- D. NICOLÁS CRUZ RODRÍGUEZ, con NIF 45585957A, y domicilio a efectos de notificaciones en c/Altamira 60 1º A - 04005 Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 05.05.2004 y nº de registro de entrada 12.876, solicita devolución de ingresos indebidos correspondientes al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2004.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. Nicolás Cruz Rodríguez, con NIF 45585957A, Gestor Administrativo, con fecha 05/05/04, RGE 12876, presenta escrito en el que expone que por error el día 29/04/04 liquidaron en la cuenta de Cajamar de este Ayuntamiento el IVTM 2004 de un vehículo Suzuki de D. José Miguel Sánchez Cazorla y que este impuesto correspondía a Vicar, por lo que solicitan la devolución de 63,62 € indebidamente ingresadas en este Ayuntamiento.

El R.D. 1163/90 de 21 de septiembre, regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de naturaleza tributaria.

Iniciadas las actuaciones necesarias a efectos de verificar la procedencia o no de la devolución de ingreso efectuada, por Tesorería Municipal se informa que no existe constancia en contabilidad Municipal del ingreso que el recurrente afirma que se ha realizado.

Por tanto, y salvo prueba en contrario, no procede la devolución solicitada por no haberse formalizado este ingreso en las arcas municipales. Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá. La Comisión desestima dicha solicitud.

2.5.- D. CASIMIRO POBLACIÓN SUBIZA con NIF 45246922B y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. General Perón nº 20 piso 5º Izq - Madrid, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 03.05.2004 y nº de registro de entrada 12.540, solicita prórroga del plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"D. Casimiro Población Subiza, con DNI 45246922B, en su propio nombre y en el de su hermana, presenta con fecha 03/05/2004, R.G.E. 12542 escrito en el que expone que habiendo fallecido D. Marina Subiza Martín con fecha 28 de octubre de 2003, y siendo propietaria de un inmueble ubicado en Aguadulce, solicita prórroga del plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

A estos efectos, el artº 110.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los plazos de presentación de declaraciones a efectos del IIVTNU, establece en su apartado b) que "Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo."

Por tanto, si el fallecimiento ocurrió con fecha 28 de octubre de 2003, lo que no se ha acreditado mediante el correspondiente certificado de defunción, la fecha límite para presentar este documento finalizaría el 28 de octubre de 2004.

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto

No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá.

La Comisión informa que "Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo", por tanto, si el fallecimiento ocurrió con fecha 28.10.2003, lo que no se ha acreditado con el correspondiente certificado de defunción, la fecha límite para presentar este documento finalizaría el 28.10.2004.

2.6.- D<sup>a</sup>. TRINIDAD RUBIO MARTÍNEZ con NIF 04548301M y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Plátano 1 , 9º 3 - 04720 Aguadulce, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 05.04.2004 y nº de registro de entrada 9582, solicita le sea remitido el recibo de IVTM que figura a su nombre.

" Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

D<sup>a</sup> TRINIDAD RUBIO MARTINEZ, con NIF 04548301M, presenta escrito con fecha 05/04/04, RGE 9582 en el que expone que ha recibido en su domicilio los IVTM de este año a nombre de su marido, pero no así el que figura a su nombre. Que en el ejercicio pasado se embargó su c/c por el importe del IVTM con los recargos correspondientes, y que la reclamación que presentó se le rechazó argumentando que sí había sido notificada, comprobando ahora que los hechos se repiten, no se subsana el error pero si se cobran los recargos. Termina solicitando se le remita el recibo de IVTM como a los demás vecinos, para conocer la fecha de pago y cantidad a abonar.

Comprobada la base de datos de Gestión Tributaria Municipal, la recurrente tributa a fecha de hoy por un solo concepto impositivo, cuota IVTM correspondiente al vehículo de matrícula 9519BHB, que entró en tributación el 30/03/01.

La Ley de HH.LL. en su artículo 92.1 define el IVTM como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por la vía pública, cualesquiera que sean su clase y categoría. El artículo 96.1 de la antedicha Ley establece que el periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. El apartado 2. de este mismo artº determina que el impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

El apartado 3 del artículo 124 de la L.G.T. establece que en los tributos de cobro periódico por recibo, como es el caso, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

Por tanto, y en relación a este vehículo, al haberse practicado una primera autoliquidación por alta en marzo de 2001, el mismo entró directamente en padrón, devengándose los impuestos correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003 el día 1 de enero de cada uno de estos ejercicios, siendo precisamente la falta de pago de las cuotas de estos dos ejercicios las que derivaron en el embargo de cuenta corriente practicado por la Recaudación Municipal el ejercicio pasado.

Por otro lado, no existe constancia de declaración expresa de domicilio fiscal efectuada por la recurrente en virtud de lo establecido por el artº 45 de la L.G.T., por lo que el domicilio que constaba hasta el día de hoy en el que el mismo se ha rectificado en función del domicilio declarado a efecto de notificaciones por la recurrente, se limitaba a ser el declarado en Jefatura Provincial de Tráfico a efectos de alta del vehículo, C/Plátano 1, sin planta y puerta, dirección a todas luces insuficiente para las notificaciones efectuadas por correo.

CONCLUSION: El IVTM es un tributo de cobro periódico por recibo, cuyas notificaciones se efectúan colectivamente por edictos. No obstante, al objeto de que puedan llegar a su poder los trípticos que anualmente emite la Recaudación Municipal a efectos de conocimiento y de poder efectuar los ingresos en entidades bancarias, con fecha de hoy se completa la dirección preexistente en nuestra base de datos, procedente del alta declarada de este vehículo.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto.

La Comisión informa que el IVTM es un tributo de cobro periódico por recibo, cuyas notificaciones se efectúan colectivamente por edictos. No obstante, al objeto de que puedan llegar a su poder los trípticos que anualmente emite la Recaudación Municipal a efectos de conocimiento y de poder efectuar los ingresos en entidades bancarias, con fecha del informe se completa la dirección preexistente en nuestra base de datos, procedente del alta declarada de este vehículo.

2.7.- D<sup>a</sup>. ANA VENTEO JIMÉNEZ con NIF 75215592A y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Michigan nº12 - 04720 Aguadulce - Roquetas de Mar, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 19.05.2004 y nº de registro de entrada 14631, solicita exención en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"El artículo 93 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, establece en su artículo 93 las exenciones en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción de Tracción Mecánica.

Así, el apartado e) de este artículo, en su párrafo segundo, establece que estarán exentos de este Impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, en grado igual o superior al 33%, y para su uso exclusivo.

D<sup>a</sup> ANA VENTEO JIMENEZ, con NIF 75215592A, con fecha 19/05/04, R.G.E. 14631 solicita la antedicha exención para el vehículo de matrícula 4365BBC, alegando padecer una minusvalía del 55%.

Es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la exención solicitada, dado que según el permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención y que el peticionario aporta, 4365BBC, el mismo se encuentra matriculado a nombre de otra persona que no es la que padece la minusvalía.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima dicha solicitud.

2.8.- PARQUE CENTRO S.A., con CIF A28383750, representada por D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez con NIF 34851245N y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Almería 43 6º- Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 17.05.2004 y nº de registro de entrada 14.231, recurre en reposición siete liquidaciones en concepto de IIVTNU.

Existe Informe de Gestión Tributaria que textualmente dice:

"PARQUE CENTRO, S.A., con CIF A28383750, representada por D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez con NIF 34851245N, con fecha 17/05/2004, R.E. nº 14.231 y 14.232 presenta sendos recursos de reposición, que se acumulan por la identidad de su contenido, en los que expone que les han sido notificadas varias liquidaciones en concepto de IIVTNU correspondientes a otras tantas transmisiones efectuadas en marzo de 2004 mediante el que recurre en reposición 6 liquidaciones, en concepto IIVTNU por importe total de 1.840,24 €. Interpone recurso de reposición contra estas liquidaciones en base a que en todas ellas se ha presentado impreso de autoliquidación del impuesto e ingresado los importes correspondientes.

Examinados los expedientes de referencia, se ha podido comprobar que, efectivamente se ha producido duplicidad de las liquidaciones con expedientes ya ingresados mediante autoliquidación, contrayéndose a los siguientes:

- Expdte 1458/2004, ingresado mediante autoliquidación el día 20/04/04 con igual expediente.
- Expdte 1204/2004, ingresado mediante autoliquidación el 23/04/04 y expdte 1825/04.
- Expdte 1290/2004, ingresado mediante autoliquidación el 23/04/04 y expdte 1823/04.
- Expdte 1452/2004, ingresado mediante autoliquidación el 23/04/04 y expdte 1822/04.
- Expdte 1449/2004, ingresado mediante autoliquidación el 23/04/04 y expdte 1821/04.
- Expdte 1469/2004, ingresado mediante autoliquidación el 23/04/04 y expdte 1816/04.

En consecuencia, por Gestión Tributaria Municipal se ha procedido a la anulación de los expedientes duplicados: liquidación de 20/04/04 expdte 1458/04, 1204, 1290, 1452, 1449 y 1469/04 así como a la baja de los respectivos contraídos en la contabilidad municipal. Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

La Comisión informa que en base al recurso presentado, se ha procedido a la anulación de los expedientes duplicados: liquidación de 20/04/04 expedientes 1458/04, 1204, 1290, 1452, 1449 y 1469/04 así como a la baja de los respectivos contraídos en la contabilidad municipal.

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A RATIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA EMPRESA URBASER S.A., POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA MAQUINARIA, ASÍ COMO LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

Tras la dación de cuentas del Convenio referenciado en la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación del pasado 10 de Mayo del 2.004 y entrega de la documentación correspondiente a los distintos grupos municipales para su estudio, esta Concejalía de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado último del citado Convenio, acuerdo plenario de fecha 23.06.2003 por el que se delegaba en la Junta de Gobierno Local (antes Comisión Municipal de Gobierno) esta competencia y art. 123 del R.O.F., somete a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, el siguiente acuerdo:

1.- Dictaminar favorablemente para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el Convenio con Urbaser S.A. relativo a régimen establecido de sustitución y renovación de la maquinaria, así como la mejora y modernización del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos del municipio de Roquetas de Mar.

En Roquetas de Mar, a 21 de Mayo de 2.004 EL  
CONCEJAL-DELEGADO Fdo. Pedro Antonio López Gómez

Toma la palabra el Sr. D. Jorge Cara, portavoz del grupo P.S.O.E para preguntar cual es el motivo de que se dictamine el punto por la Comisión Informativa de Hacienda, si el órgano que lo va a aprobar es la Junta de Gobierno, además quiere saber si no es preceptivo informe de Secretaría - Intervención.

Con permiso del Sr. Presidente, D. Pedro Antonio López, toma la palabra el Sr. Interventor para decir que, al no necesitar para su aprobación voto de mayoría cualificada, no es necesario el informe de Secretaría-Intervención, bastando con su firma para dar la conformidad de Intervención a la propuesta que se presenta a aprobación.

El Sr. D. Jorge Cara solicita que se les facilite informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de porqué no es necesaria una nueva adjudicación de la concesión.

El Sr. D. Benjamín Hernández del grupo INDAPA presenta escrito para hacer constar en acta, del siguiente tenor literal:

" D. Benjamín Hernández Montanari, concejal de INDAPA en la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación,

#### EXPONE

Que en sesión ordinaria de la citada comisión se somete a votación la ratificación del Convenio suscrito con Urbaser por el que se establece el régimen de sustitución y renovación de la maquinaria, la mejora y modernización del servicio público de limpieza viaria y servicio de RSU de Roquetas de Mar.

#### SOLICITA:

Que conste donde proceda, y se pide información sobre las siguientes preguntas que se EXPONEN

- ¿ Este convenio es como parte de la justificación de los costes del servicio que den sentido legal al incremento de la tasa que se ha producido desde el ejercicio 2004? (Se recuerda que dicho incremento supone un 25% en el uso doméstico y un 35 % en el unifamiliar)
- Dicho convenio ha sido firmado el 7 de abril de 2004 antes de aprobarse dictamen preceptivo en Comisión Informativa y Junta Local. ¿Hay alguna razón que justifique este proceder irregular?
- En caso de ser así, se propone que dicho incremento sea proporcional y escalonado a la fecha de dicha renovación del servicio y su amortización. (Se recuerda que su comienzo está previsto el 1 de julio de 2004 y el final de la implantación en febrero de 2005).
- En los elementos de sustitución, por considerarlo necesario y con el fin de proteger los intereses municipales, solicitamos informe justificativo de los técnicos municipales de la amortización y desuso de la flota de vehículos. Y en su caso, fines a los que se va a vincular dicha flota.
- Por otra parte, consideramos que sería necesario incrementar la flota en una baldeadora de aceras y una barredora para que den servicio permanente en la parte norte del municipio. Dicho incremento podría ir en detrimento de la

flota de vehículos de inspección, cinco en total, por considerarlos excesivos e innecesarios.

- Consideramos desproporcionada la implantación de una mayor frecuencia de RSU al ser más beneficiados unos núcleos de población con respecto a otros. Dicho desequilibrio incide en el trato de ciudadanos de distinta categoría. Por ello solicitamos una redistribución equilibrada en el refuerzo de fines de semana y festivos en la limpieza viaria y en la RSU.
- Dentro del esfuerzo que se pretende, lo consideraríamos óptimo si se implantase la recogida de carga lateral en todas las rutas del municipio salvo en aquellas zonas que por su accesibilidad fuese conveniente la recogida tradicional.
- Siendo la recogida selectiva de residuos uno de los objetivos a cumplir plenamente, y dado que no supone ningún coste para las arcas municipales debido a la valorización de lo seleccionado, además de provocar una disminución en los residuos al trasladar a la planta de transferencia de Vúcar, solicitamos que dicho servicio sea gestionado directamente por los servicios municipales para su pleno control si bien consideramos correcto que se centralice en el Área de Aseo Urbano. De esta manera, y para su total implantación y uso, se podría acceder a la solicitud de financiación con Fondos de Cohesión de la Unión Europea.
- Dentro de la recogida selectiva, si bien se pretende reestructurar y dar servicio con la recogida de papel-cartón, vidrio, plástico, aceites usados industriales y de automoción bien vegetales o minerales, y de muebles y enseres viejos, sería necesario para un reciclado eficaz, incluir el de chatarra metal, neumáticos, ropa usada, lodos EDAR, elementos eléctricos-electrodomésticos-baterías usadas, escombros de obra, medicamentos-residuos hospitalarios-radiografías, residuos industriales, materiales específicos de riesgo-materiales tóxicos, extractores de CFC's de los circuitos de refrigeración y aerosoles, tubos fluorescentes, pinturas y disolventes.
- Tenemos conocimiento por fuentes oficiales de la Unión Europea del año 2003 que se solicitaron Fondos de Cohesión Europeo para el período 2002-2004 del proyecto de solicitud de un Punto Limpio en el municipio. ¿Qué se sabe al respecto? En todo caso, solicitamos la implantación y puesta en marcha de un Punto Limpio en el municipio para uso de todos aquellos ciudadanos que lo consideren necesario.
- Solicitamos incluir en este Plan de Mejora y Modernización del Servicio de limpieza que, para una mayor coordinación, se incluya la limpieza de playas en la Concejalía de Aseo Urbano, como su propio nombre indica.
- Aunque se tiene previsto, consideramos que debe ser previo el documento de ubicación de los distintos contenedores ya que ello podría significar una reestructuración de los distritos y rutas que se prevén. Y así lo solicitamos.
- Ya que va a incidir de forma notable el Convenio Colectivo con los trabajadores que se prevee en un 2% pero



las pretensiones de los trabajadores superan con mucho este porcentaje, solicitamos que se nos informe de la situación de dichas negociaciones, sus previsiones y la incidencia que pueda tener en la renovación de la flota e incremento de personal.

- Al final del documento se practica un incremento del 7% de IVA en la facturación. ¿Se ha comprobado que no se haya producido una doble aplicación del IVA?
- Solicitamos que se incluya en el documento ubicación de mobiliario urbano de papeleras en todo el municipio, y dotación en el caso de las zonas que son inexistentes.

Todo lo expuesto solicitamos sea tratado en la Comisión Informativa, que conste en acta, que se den respuesta de intención de tener en cuenta estas consideraciones y , en su caso, que se den trámite con los informes respectivos.

En Aguadulce a 24 de mayo de 2004”

En cuanto a la pregunta de si este convenio es parte de la justificación de los costes que dan sentido al incremento producido en la tasa desde el ejercicio 2004, toma la palabra el Sr. Interventor con permiso del Sr. Presidente para explicar que los costes del servicio se efectuaron teniendo en cuenta las previsiones tanto de gastos como de los usuarios reales o previstos y que cuando se determinen los costes de 2004 en base a los estudios económicos que se realicen, podrá la Corporación adoptar acuerdo de modificación al alza o baja según sean aquéllas.

El Sr. D. Benjamín Hernández en su escrito pregunta si hay alguna razón que justifique que el convenio haya sido firmado antes de aprobarse dictamen preceptivo en Comisión Informativa y Junta Local, y comenta después en su intervención que el convenio al estar firmado, está cerrado a cualquier sugerencia.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Interventor, que contesta que hay una razón clara y es la necesidad de la puesta en marcha con la mayor celeridad de los nuevos equipos y en consecuencia poder dar un mejor servicio y atención al ciudadano. No obstante comenta el Sr. Interventor todo contrato está sujeto a mejoras y cambios procedentes, por lo que no cree que pueda estar cerrado por parte de la empresa.

El Sr. D. Benjamín Hernández propone que dicho incremento sea proporcional y escalonado a la fecha de la firma.

Así mismo, en su escrito el Sr. D. Benjamín Hernández, solicita informe justificativo de los técnicos municipales de la amortización y desuso de la flota de vehículos, y en su caso, fines a los que se va a vincular dicha flota. El Sr. Presidente, D. Pedro Antonio López manifiesta, que en la Comisión Informativa anterior ya se habló ampliamente del tema, así como se dio la información correspondiente, en la que está previsto todo lo relativo a maquinaria y demás.

En cuanto a la solicitud de incrementar la flota en una baldeadora de aceras y barredora, en detrimento de la flota de vehículos de inspección por considerarlos excesivos e innecesarios,

toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, D. Pedro Antonio López para decir que ahora mismo hay cuatro capataces y se va a incrementar uno más, cada uno con vehículo, para potenciar la inspección en la zona de Roquetas y en la zona de Aguadulce.

En lo relativo a las cuestiones planteadas a continuación por el Sr. Hernández del grupo INDAPA, referentes a implantación de una mayor frecuencia de RSU, la implantación de recogida de carga lateral, la recogida selectiva de residuos y solicitud de que se centralice en el Área de Aseo Urbano; toma la palabra el Sr. Concejale de Hacienda y contesta que en la revisión anual se tendrá en cuenta el incremento para mejoras del servicio.

Así mismo el Sr. Hernández en su escrito manifiesta que tiene conocimiento de que en el año 2003 se solicitaron Fondos de Cohesión Europeo para el periodo 2002-2004 de un Punto Limpio en el municipio, preguntando qué se sabe al respecto y solicitan uno para el Municipio.

Le contesta el Sr. D. Antonio García diciendo que ya tenemos un punto limpio en Roquetas, que el que hay en Vúcar está situado en un terreno que pertenece al Municipio de Roquetas de Mar.

El Sr. Hernández comenta que si es así, se de la divulgación oportuna para que los ciudadanos conozcan este extremo.

A continuación el Sr. Hernández continua dando lectura a las cuestiones planteadas en su escrito que son contestadas por el Sr. Concejale de Hacienda y el Sr. Interventor.

El Sr. D. Rafael Vargas del grupo PSOE, hace una reflexión que pone de manifiesto y es que agradece la información detallada que se les está facilitando con referencia a este punto, ya que siendo competencia de la Junta de Gobierno, se lleva a Comisión de Hacienda y no entiende que cuestiones mucho más importantes como la oferta de empleo público del 2004, y cuestiones igual de importantes, no se lleven a comisión informativa y se aprueben directamente por Decreto o J.G.L.

El Sr. Presidente de la Comisión agradece el gesto tenido con su Concejale, y comenta que en su área siempre se procede así.

El Sr. Cara, portavoz del grupo PSOE, reitera su duda real sobre si los contenidos de la propuesta de acuerdo son susceptibles de una nueva concesión administrativa, pidiendo informe técnico, correspondiente al Sr. Secretario General indicativo si es preciso o no una nueva concesión a pesar del importe tan elevado.

D. Benjamín Hernández del grupo INDAPA pide se le facilite el informe también a su grupo.

Finalmente por decisión del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, se somete a votación el conjunto del escrito y la misma es como sigue:

P.P. NO

P.S.O.E.: No entienden el procedimiento y se abstienen votar por el conjunto.

INDAPA: SI

Por lo que el escrito es rechazado con los votos a favor de INDAPA, la abstención del P.S.O.E. y los votos en contra del P.P.

A continuación se somete la propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda a votación quedando como sigue:

P.P.: SI

P.S.O.E.: Se abstiene hasta que se le facilite el Informe del Secretario General

INDAPA: Abstención

Por lo que la propuesta se dictamina favorablemente con los votos a favor del grupo P.P. y las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA.

CUARTO .- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

QUINTO .- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Rafael Vargas del grupo PSOE, hace referencia al Decreto de Alcaldía en el que se les autoriza a la consulta de los documentos que precisen pero no a la copia de los mismos.

Por lo que solicita para la próxima Comisión Informativa que se les facilite toda la documentación que han pedido hasta el momento en anteriores comisiones.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en quince folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE MAYO DE 2004.

Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Angeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Don Rafael López Vargas, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M<sup>a</sup> del

Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, EXPTE. 11/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de sucursal bancaria con climatización en C/ Pablo Picasso (Camino de los Depósitos según proyecto redactado por Don Juan de Dios Moreno Romera. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANDA, EXPTE. 12/03 A.M., OBRAS: 35/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de caja de ahorros con climatización en Avda. Reino de España nº 19, según proyecto redactado por Don Juan de Dios Moreno Romera. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, INDAPA y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- CAJA DE AHORROS DE GALICIA, EXPTE 400/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de oficina bancaria con climatización en Ctra. de Alicun nº 323 según proyecto redactado por Don Jose Antonio Vidal López. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y emisión de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- PROCASAS ALMERIA, S.L. 86/04 A.M., OBRAS: 351/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (37 plazas) en C/ Mayor, según proyecto redactado por Don Francisco J. Membrives Palenzuela. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, humos y existencia de líquidos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- ESBAMAR, S.L., EXPTE. 89/04 A.M., OBRAS: 352/04, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de apartamentos turísticos (302) en C/ Guatemala, según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez y Don Miguel Angel Fernández Fernández. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción

de ruidos y generación de residuos Y PELIGROSA por el almacenamiento de productos inflamables en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

II.- SALUD: MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD:

Habiéndose elaborado la Programación de Actividades del Segundo Trimestre de 2004 de la ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD, en cuyo desarrollo va a participar el Médico Municipal, D. José Luis Navarro González, y el Psicólogo Municipal D. José Juan Ruiz Iborra, se propone a la Comisión Informativa de Salud y Consumo la aprobación del Programa adjunto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5400 (CINCO MIL CUATROCIENTOS) euros."

Una vez leída la moción y distribuida la programación elaborada por los Técnicos Municipales para el segundo trimestre de 2004 a los asistentes, se somete a votación, siendo aprobada con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA.

III. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE:

"IV SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE-2004  
DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
5-JUNIO DE 2004"

El Técnico de Medio Ambiente, José Luis Martínez Hernández, informa a la Comisión Informativa, haciendo una reflexión a los asistentes sobre la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente que se conmemora todos los años el 5 de junio como un medio para estimular la concienciación a nivel mundial del medio ambiente, además de promover la atención y acción política, por tanto tiene que ver con todos nosotros y nuestro entorno, por lo que hay que desarrollar iniciativas e implicarse cada día, motivándonos a convertirnos en agentes de desarrollo sostenible y equitativo. También deber ser motivo de estímulo para promover la comprensión de los ciudadanos que lleve a un cambio de actitudes hacia los temas medioambientales, buscando en definitiva que la sociedad disfrute de un futuro mejor y más seguro.

Este año 2004 el Día Mundial del Medio Ambiente está dedicado a los Mares y Océanos.

El tema elegido por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente plantea la necesidad de que tomemos una decisión acerca de cómo queremos mantener a los mares y océanos de la tierra, si saludables y vivos o contaminados o muertos, invitándonos a reflexionar y a actuar en dicho sentido a cada uno de nosotros.

A continuación detalla el Técnico de Medio Ambiente, las actividades y actos programados durante la semana del 31 de mayo al 5 de junio de 2004.

IV SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE-2004  
DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE

- DÍAS 31 DE MAYO DE 2004 Y 1 DE JUNIO DE 2004:
  - AULAS DE ECOLOGÍA: DESCUBRE TU ENTORNO

La actividad se va a desarrollar en el Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar.

El objetivo principal es conocer y poner en valor los recursos ecológicos, ambientales y paisajísticos del Paraje Natural.

La actividad se llevará a cabo con monitores y la participación de más de 100 alumnos de 5º curso del CEIP Juan de Orea -el día 31 de mayo- y del CEIP Llanos de Marín -el día 1 de junio-.

Se trata de que los escolares redescubran y valoren nuestro entorno más cercano, darles a conocer la importancia ecológica de su medio más próximo, que disfruten de la naturaleza mediante la observación, la investigación, el descubrimiento y el juego y que generen aptitudes de respeto, conservación y uso responsable de un espacio natural.

Se manejarán guías de campo para identificación de especies de vegetación y hábitats, dando una especial importancia a la avifauna del Paraje Natural.

#### DÍA 2 DE JUNIO DE 2004:

- ENERGÍAS RENOVABLES : AULA-VISITA A LA PLATAFORMA SOLAR DE ALMERÍA.

Está programada esta actividad con alumnos del centro educativo Colegio Portomagno, pertenecientes a 1º y 2º de ESO, dándoles a conocer la Plataforma Solar de Almería, que es el mayor centro de Europa dedicado a las tecnologías solares de concentración, su historia, sus instalaciones y funcionamiento, y los objetivos y proyectos que inspiran su actividad investigadora.

Se ofrecerá por tanto toda la información disponible para que los niños se conciencien en el ahorro de energía y por tanto en el inevitable uso de las energías renovables que no contaminan, como es el sol, que nos ayudarán a mantener el medio ambiente más limpio y saludable.

#### DÍA 3 DE JUNIO DE 2004:

- AULA-VISITA AL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NÍJAR Y JARDIN BOTÁNICO EL ALBARDINAL.

Esta actividad medioambiental está dirigida a los alumnos de 5º y 6º cursos del Colegio Al-Bayyana, para que conozcan el Parque Natural que es una de las zonas más ricas en especies vegetales de España y de Europa, que seguirá con la visita guiada por personal técnico especializado al Jardín Botánico El Albardinal, en la localidad de Rodalquilar, para conocer sobre todo la rica variedad de especies arbóreas autóctonas que existen en nuestra provincia.

#### DÍA 3 DE JUNIO DE 2004:

- TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:

Está programada esta actividad medioambiental con 100 escolares de 5º curso del CEIP Las Lomas, del Puerto de Roquetas, coincidiendo con la Semana Intercultural y M.A. que realiza dicho centro educativo. En ella se realizarán actividades, talleres, juegos.. con el objetivo de sensibilizar, concienciar y educar ambientalmente a los alumnos sobre temas de reciclaje, recogida selectiva de residuos...e implicación y mejora del entorno urbano.

#### DÍAS 4 Y 5 DE JUNIO DE 2004:

- *I FORUM NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE "CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR".*

*La finalidad de este evento es la difusión y concentración de los distintos centros que se dedican a la conservación, educación y recuperación de la biodiversidad y el medio ambiente -fauna, ecosistemas, desarrollo sostenible...-*

*Se realizará durante los días 4 y 5 de junio una exposición de stands relacionados con las entidades y centros que contribuyen y están implicados en la conservación de la fauna y sus ecosistemas y toda la información relacionada con sus actividades.*

*Este forum, que está organizado por el Centro de Recuperación de Especies Equinac -que colabora con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía- y el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tiene entre otros objetivos principales: la educación de los ciudadanos en la conservación de la fauna y sus ecosistemas, la implicación de los sectores que trabajan directa o indirectamente en ellos, el desarrollo de actividades que muestren a los ciudadanos la problemática de la fauna y los espacios protegidos, la publicidad entre el público existente, la muestra a los ciudadanos de la labor desempeñada por el sector en la conservación de la fauna y su entorno y la muestra de iniciativas privadas y públicas que contribuyan a salvaguardar la fauna y su hábitat.*

*Asistirán distintas autoridades implicadas en la conservación de la biodiversidad y el medio ambiente.*

*Se llevarán a cabo charlas, se realizarán proyecciones de documentales y vídeos y filmaciones de actividades durante los dos días.*

*Asimismo habrá concursos de Dibujo Infantil con entrega de premios.*

- *TALLERES Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:*

*Al mismo tiempo también están programados diversos talleres de educación ambiental, con monitores, juegos, materiales..., que comporten la participación e implicación de los más jóvenes, impartiendo conocimientos para potenciar aptitudes de mejora del entorno urbano, de buenas prácticas ambientales, de comprensión básica de la recogida selectiva, reciclaje y problemas medioambientales, y el desarrollo sostenible -Agenda 21 Local-.*

*Se confeccionarán dípticos informativos sobre todas las actividades a desarrollar.*

*Se contará con la participación de las distintas empresas que están colaborando con nuestro Ayuntamiento en la recogida de residuos, recogida selectiva y contenerización, depuración aguas, reciclaje de aceites usados-biodiesel... (Urbaser, Ecovidrio, Ecoembes, Aquagest, Reagra y Bionet Europa).*

*Esta actividad educativa se llevará a cabo con 240 alumnos pertenecientes a los CEIP Virgen del Rosario, Francisco Villaespesa, Saiz Sanz y Colegio Portocarrero.*

*Todas estas actividades y actuaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Paseo Marítimo-Playa de La Romanilla (Plaza La Revoltosa).*

*Resaltar que la asistencia y participación de los alumnos, jóvenes, monitores, profesores, técnicos.. en las actividades previstas durante la IV Semana del Medio Ambiente 2004, se sitúa en número superior al millar de personas, independientemente de las actividades de acceso*

libre por el público, asociaciones, etc., durante los días 4 y 5 de junio.

Se da cuenta asimismo a la Comisión Informativa del presupuesto de gastos previstos para la realización del conjunto de actos y actividades medioambientales programados y que ascienden a la cantidad de 28.143,51 euros, existiendo retención de crédito por el departamento de Intervención, partida 05001.440.226.55, n°. operación 220040009117, fecha 24 de mayo de 2004.

Señalar la donación ofrecida por las empresas Gran Plaza y Aquagest, con la aportación gratuita de 1500 camisetas para el desarrollo de las jornadas medioambientales.

Informa igualmente el Técnico de Medio Ambiente a los miembros de la Comisión Informativa, acerca de las subvenciones solicitadas, recibidas y aprobadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para nuestro Ayuntamiento, en relación a diversos proyectos, así como da cuenta de la confección realizada del Catálogo de Buenas Prácticas Ambientales para los ciudadanos de Roquetas de Mar, a través también de subvención por parte de la Junta de Andalucía, así como del estado de la Agenda 21 Local-Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, creación del Foro Ciudadano y Reglamento de Sostenibilidad y Medio Ambiente, así como del Diagnóstico Ambiental Municipal.

Se produce a continuación por parte de los miembros de los grupos políticos de la Comisión Informativa un evidente interés por cada una de las distintas actividades y actos programados durante la IV Semana del Medio Ambiente, realizándose preguntas y planteando diversas cuestiones, que son aclaradas y contestadas fehacientemente por el Técnico y el Sr. Presidente de la Comisión Informativa, agradeciéndose particularmente por parte de los integrantes de los grupos PSOE e INDAPA de manera cordial la información facilitada por el Área de Medio Ambiente y el Sr. Concejil-Delegado."

Finalmente se plantea por parte del Sr. Presidente de la Comisión Informativa, D. Antonio García Aguilar, PROPUESTA en el sentido de aprobación de los actos y actividades programados durante la celebración de la IV Semana del Medio Ambiente-2004-Día Mundial del Medio Ambiente, así como del presupuesto de gastos por importe de 28.143,51 euros de dichas jornadas, indicado con anterioridad, mostrando su conformidad todos los grupos políticos integrantes de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Grupo Popular, PSOE e INDAPA, procediéndose a su APROBACIÓN POR UNANIMIDAD.

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."*

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.004.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos



en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2004.*

*Siendo las 12:00 horas del día 25 de mayo de 2004 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D<sup>a</sup> María Dolores Ortega Joya, D<sup>a</sup> Maria Angeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Jorge Cara Rodríguez, D<sup>a</sup> Leonor Pareja Crespo, D<sup>a</sup> Maria José López Carmona, D. José Porcel Praena, y D. Federico López del Aguila, que asistió como oyente, sin voz ni voto, estando presente la responsable de nuevos yacimientos de empleo del Programa Pleamar, D<sup>a</sup> Rosa Martínez Romera, y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.*

*Constituida la Comisión Informativa, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:*

*PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2004.*

*1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado (abril y mayo), así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).*

*Las ayudas económicas concedidas en el periodo de abril y mayo de 2004, son 18 que suman la cantidad de 5.724,75 €.*

*SEGUNDO: PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO*

*Visto que el Programa de Actividades del Consejo Municipal de Personas Mayores, contempla la celebración de las Fiestas Patronales correspondientes a cada barriada del municipio, con la realización de una fiesta para la Tercera Edad.*

*Dado que las Asociaciones de Tercera Edad que celebran las Fiestas Patronales de su barriada con una jornada de convivencia, consistente en una comida con verbena, en la que participan todos sus socios.*

*Existe Retención de Crédito nº 220040009349 de la partida 04002.323.480.02 por importe de 23.500 €, por la Intervención Municipal.*

*Dado que éste Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la*

población del Municipio, ésta Delegación PROPONE, se apruebe el gasto y disposición de fondos por importe de 23.500 €( veintitrés mil quinientos Euros con cargo a la partida 04002/323/480/02. Para las siguientes asociaciones.

|                                                                               |              |          |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
| Centro Tercera Edad Hortichuelas                                              | G04024774    | 1.800 €  |
| Centro Tercera Edad Cortijos de Marín                                         | G04038790    | 1.200 €  |
| Centro Tercera Edad La Gloria                                                 | G04041877    | 1.200 €  |
| Centro Tercera Edad Aguadulce                                                 | G 04020277   | 1.800 €  |
| Centro Tercera Edad Santa Ana                                                 | G04026282    | 1.200 €  |
| Centro Día Tercera Edad Roquetas                                              | S5400002A    | 15.000 € |
| Centro Tercera Edad Las Marinas                                               | G04026274    | 900 €    |
| Ángeles Quitantes Escamilla en Representación de la Tercera Edad de Las Losas | 27.173.386-J | 400 €    |
| TOTAL                                                                         |              | 23.500 € |

Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

La propuesta es aprobada por unanimidad

TERCERO: DAR CUENTA SOBRE EL PROGRAMA "PLEAMAR II".

La responsable de nuevos yacimientos de empleo del Programa Pleamar, D<sup>a</sup> Rosa Martínez Romera toma la palabra dando cuenta y explicando el expediente concerniente al Programa Pleamar.

El Sr. Cara Rodríguez, interviene expresando que no pone en duda la veracidad de dicho expediente, pero que solicita ver dicho expediente de forma completo, tanto el Pleamar I y Pleamar II.

El Sr. Presidente, contesta que por motivo de tiempo y la extensión de dicho expediente, alargaría excesivamente la duración de esta Comisión por lo que emplaza a los Grupos Presentes para poder estudiar dicho expediente el día que consideren oportuno.

CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantea ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe."

**SEXTO .- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE UNA DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

- Objeto: 1 Destrucción de Documentos.
- Destino : Intervención.
- Entidad Suministradora Copymar
- C.I.F. : 27.510.140-R
- Importe: 1450,00 15 % Dto. (217,50)= 1.232,50 €
- Anotado en contabilidad Partida 03004.432.623.00
- N° Operación: 220040009509
- Referencia: 22004004740.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO RELATIVA A LA VENTA DE LA PARCELA SOBRANTE P00055. (EXPTE. 73/03-P).**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA VENTA DE PARCELA SOBRANTE P00055. (EXPTE. 73/03-P).

*PRIMERO.- El día 5 de mayo de 2004 (R.E. núm. 12.939) D. Diego Moya Marzo y D. Miguel Vargas Rodríguez, en representación de la Entidad Mercantil PROMOCIONES VISTASOL 200, S.L. con C.I.F. núm: B-04454112 interesaron la adquisición de un resto o sobrante de viario denominado C/ Rosaleda.*

*SEGUNDO.- El mencionado inmueble se encuentra actualmente dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número P00055, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, teniendo la consideración de parcela sobrante si observamos su reducida dimensión superficial, su emplazamiento, su forma, especialmente el hecho de fraccionar la parcela nº 177, y los retranqueos a los que habría lugar (3 m a Norte y Sur) que conllevaría un uso municipal no adecuado a los fines del planeamiento urbanístico vigente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico de 21 de mayo de 2004.*

*TERCERO.- Si tenemos en cuenta que las parcelas sobrantes pueden originarse en virtud de aprobación de planes o instrumentos urbanísticos, de conformidad con la normativa urbanística, en el presente supuesto en virtud del propio Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, podemos afirmar que*

se ha producido alteración automática de la calificación jurídica del bien de conformidad con el contenido del informe técnico anteriormente referido, el punto sexto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2003, lo dispuesto en el apartado a) de punto 4 del artículo 8 del mencionado R.B.E.L., el apartado a) de punto 2 del artículo 81 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el apartado a) del artículo 21 Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CUARTA.- El inmueble, tasado a los efectos de la venta en TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (39.065,79 €), tiene una superficie de 211 m<sup>2</sup>, divide la parcela propiedad de la Entidad solicitante y tiene los siguiente linderos: al Norte y al Sur, la parcela nº 177 (propiedad de la Entidad Mercantil PROMOCIONES VISTASOL 200, S.L.), al Este, la C/ Rafael Cabestany y al Oeste la C/ San Cristóbal.

QUINTA.- En virtud de lo establecido en el punto primero del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2003 se otorgó Escritura Pública de rectificación ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes el 23 de diciembre de 2003, bajo el número 3.176 de su protocolo, complementada por otra de 3 de febrero de 2004 ante el mismo Notario (protocolo nº 282) adecuando la descripción, linderos y cabida de las parcelas a la situación real, si bien haciendo la salvedad que las determinaciones no podrían afectar a la consideración jurídica de la parcela objeto del presente expediente.

SEXTA.- Los artículos 115.1º del R.B.E.L. y 22.1º de la L.B.E.L.A., precisan que las parcelas sobrantes podrá ser enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes, siendo en el presente caso propietario único, de conformidad con Escritura Pública de compraventa de 23 de julio de 2003 verificada ante el notario D. Salvador Torres Escamez (protocolo 1.237) la Entidad Mercantil PROMOCIONES VISTASOL 200, S.L., teniendo en cuenta que, para el caso de que se negara a adquirirlo, la Corporación podría expropiarle su terreno con el objetivo de regularizar o normalizar la configuración de las fincas conforme al planeamiento urbanístico (artículos 115.3º del R.D. 1372/1986 y 22.3º de la Ley 7/1999).

De conformidad con el informe técnico de 21 de mayo de 2004 "la inadecuación de la parcela para su uso urbanístico individualizado, debe considerarse como factor fundamental que impide de modo razonable el interés de otras ofertas distintas de las provenientes del único propietario colindante, que, por otra parte, es el único con capacidad para hacer utilizable de forma razonada el suelo mediante la correspondiente agregación de la parcela al de su propiedad".

SÉPTIMA.- La Comisión Municipal de Gobierno es el órgano delegado competente para la enajenación de bienes y derechos a que se refiere el apartado p) del artículo 21.1º de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 de conformidad con el artículo 23.2.b) de la mencionada Ley y el contenido del Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno el 23 de junio del mismo año (B.O.P. de Almería número de fecha nº 133 de 15 de julio de 2003).

OCTAVA.- Por otra parte, tal y como se dispone en el artículo 17.2º de la LBJA, cuando el valor de la enajenación no exceda del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad Local, se comunicará a la Consejería de Gobernación y Justicia que lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transporte, si bien de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2º del Decreto 425/2000 la recepción de la comunicación corresponderá a los Delegados de Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma.

NOVENA.- Los ingresos obtenidos como resultado de la enajenación del presente inmueble no podrán destinarse a financiar gastos corrientes, tal y como indica el artículo 16.1.d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 5 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Consta en el expediente los correspondientes Informes de Intervención, técnico y jurídico.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar en venta directa a la Entidad Mercantil PROMOCIONES VISTASOL 200, S.L. con C.I.F. núm: B-04454112, en calidad de único propietario colindante, la parcela sobrante de viario municipal de 211 m<sup>2</sup> descrita anteriormente, por el precio de TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (39.065,79 €), impuestos no incluidos, teniendo en cuenta que la regularización del inmueble se encuentra formalizado en virtud del contenido de las Escrituras Públicas de 23 de diciembre de 2003 (protocolo 3.176) y de 3 de febrero de 2004 (protocolo nº 282), anteriormente aludidas, por lo que la transmisión se entenderá producida tras el correspondiente ingreso del precio del inmueble.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía, a la Sección de Urbanismo y Catastro, a los efectos que fueran procedentes.

TERCERO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de baja el bien inmueble objeto del presente expediente, de conformidad con el artículo 59 LBJA.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS RELATIVA A LA COLABORACIÓN ECONÓMICA A VECINOS DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS, RELATIVO A LA COLABORACIÓN ECONÓMICA A VECINOS DE ROQUETAS DE MAR.

Visto el escrito presentado por D. José López Navarro con D.N.I. Nº 27.235.004-Z, por el que solicitan colaboración económica, para el proyecto de peregrinación a Santiago de Compostela de la forma que aparece en el proyecto adjunto, pretenden llevar estandarte de nuestro municipio durante todo el recorrido, fecha de realización desde 15 de Junio hasta 25 de Julio del 2.004, salida desde el Castillo de Santa Ana de Roquetas de Mar.

Propongo: a la Comisión de Gobierno, si procede la aprobación de la colaboración económica por un importe de 500 euros ( quinientos euros), previa justificación mediante las facturas/documentos originales expedidos a nombre de D. José López Navarro, acreditativo del gasto realizado."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención en la Partida 08000.711.489.21, nº de operación 220040009257.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTAR LA CESIÓN FORMALIZADA POR DON JOSE MARIA RAMOS GUZMÁN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PROMOCIONES E INVERSIONES JORAGU, S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Segregación y Cesión Unilateral para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por la mercantil PROMOCIONES E INVERSIONES JORAGU, S.L. el 26 de Mayo de 2.004 con el nº. 1.287 del Protocolo del notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Expositivo II del mencionado documento público afecto a sistema local de espacios libres, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 612,21 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del Plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/500 relativo a las alineaciones, licencia de parcelación de la referida finca y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 18 de mayo de 2.004 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge: "El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. seiscientos doce con veintiuna (612,21) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local de Espacios Libres, que tiene un valor de veinticuatro mil quinientos treinta y siete con cincuenta y cinco Euros (24.537,55 €) para el supuesto de que se formalice la cesión del

suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca: Propietario: Promociones e Inversiones Joragu, S.L. Superficie: 247,86 m<sup>2</sup> afectos a Espacios Libres según PGOU. Aprovechamiento: 2,47 Unidades Aprovechamiento por metro cuadrado. Tipología Característica: T1. Zona de valoración: VI. Valor: 40,08 €/Unidades Aprovechamiento. Calificación urbanística: Sistema Local de Espacios Libres. Linderos: Norte, calle Pintor Rosales; Este, resto de solar del "EXPONEN" B).1 de la Escritura Pública de 13 de mayo de 1.988 con nº de Protocolo 1.532 ante el Notario de Roquetas de Mar D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, de otra parte resto de solar descrito en el A).3 de la misma Escritura, asimismo calle Fuente de Marbella y otro resto de solar descrito en el B).2 de la reiterada Escritura; Sur, calle Fuente Agua; y Oeste, calle de La Molina. Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS. Cualquier tipo de carga que hubiere al momento de la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente cancelarla. Título: Le pertenece a la mercantil Promociones e Inversiones Joragu S.L., el pleno dominio de la finca objeto de cesión, por título de Escritura de Compraventa a la mercantil Promociones Ramos, S.A., en fecha 25 de octubre de 1.999 con el nº de Protocolo 2.986 ante el Notario de Roquetas de Mar D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes. Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad: Al proceder de varias Escrituras de segregaciones, compraventa y obra nueva, se hace constar la Inscripción de la Finca Matriz, que es la siguiente: Folio 29, Libro 232, Tomo 1.609, Finca nº 21.451, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1. Referencia Catastral de las Fincas en la actualidad: 4286201WF3648N, 4208001WF3648N, 4286001WF3648N.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante".

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. José María Ramos Guzmán, en nombre y representación de PROMOCIONES E INVERSIONES JORAGU, S.L., mediante la Escritura Pública de Segregación y Cesión de 26 de mayo de 2.004, ante el Notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, con el nº 1.287 de su Protocolo, del siguiente terreno afecto a sistema local de espacios libres como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Calle de la Molina.

- Superficie y Linderos: 247,86 m2 afecto a Espacios Libres según PGOU. Norte, calle Pintor Rosales; Este, resto de solar del "EXPONEN" B).1 de la Escritura Pública de 13 de mayo de 1.988 con nº de Protocolo 1.532 ante el Notario de Roquetas de Mar D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, de otra parte resto de solar descrito en el A).3 de la misma Escritura, asimismo calle Fuente de Marbella y otro resto de solar descrito en el B).2 de la reiterada Escritura; Sur, calle Fuente Agua; y Oeste, calle de La Molina.

- Calificación Urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.

- Inscripción: De la Finca Matriz en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Tomo 1.609, Libro 232, Folio 29, Finca Nº. 21.451.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto que se formalice la cesión del suelo, seiscientos doce con veintiuna (612,21) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local de Espacios Libres, y teniendo un Aprovechamiento de 2,47 UA/m2; de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de un valor de veinticuatro mil quinientos treinta y siete con cincuenta y cinco Euros (24.537,55 €), todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de aceptación de la cesión, inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO CONCERTADO CON VITALICIO, SEGUROS PARA LA SALA DE CONCIERTOS DE MÚSICA, TEATRO O CINE. AUDITORIO DE LA LOCALIDAD.**

Se ha solicitado a la entidad Vitalicio Seguros un Apéndice señalado con el núm 2T-1-784-000.002 de Responsabilidad Civil donde se refleja la ampliación de la actividad 118010003 Sala de Conciertos de Música, Teatro o Cine, Auditorio sito en la Avda. del Perú s/n. El importe de la prima asciende a la cantidad de 713,93 €, y cuyos efectos van desde el las 00 horas del día 24.05.04 hasta las 00 horas del día 01.07.04, número de recibo 243612929.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación, la **Junta de Gobierno** ha resuelto aprobar la suscripción de la correspondiente póliza de responsabilidad civil en los términos reseñados.



**6°.- 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBAR LA CIFRA DE POBLACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2.003 QUE ASCIENDE A 59.238 HABITANTES.**

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 16 de diciembre del 2003, dictada por la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Administración Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, así como según lo dispuesto, en el apartado IV y Disposición Transitoria Única de la citada Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 54 de la Ley 7/85, de 2 de Abril; Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, es por lo que a Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la **JUNTA DE GOBIERNO:**

**1°.-** Aprobar la cifra de población del término municipal de Roquetas de Mar a fecha uno de enero del 2004 que asciende a 59.238 habitantes.

**2°.-** Dar traslado de la presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial en Almería del Instituto Nacional de Estadística a los efectos del fichero C04079AI.004 y al Ayuntamiento Pleno para conocimiento y a los efectos indicados.

**6°.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A SOLICITUD DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES, PARA EL PERIODO 01/07/04 HASTA EL 01/07/05.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"En relación al Convenio de Colaboración para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Asuntos Sociales el 1/7/2003 y ante la finalización del mismo, esta Delegación cree que la renovación de dicho Programa es beneficiosa para este Municipio.*

*La prorroga propuesta se extenderá desde del 1 de julio de 2004 hasta el 1 de julio de 2005.*

*La Consejería de Igualdad y Bienestar Social financiará el proyecto con el importe de 118.926 € (Ciento dieciocho mil novecientos veintiséis euros).*

*Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:*

**1.-** *La solicitud de la Prorroga del Convenio de Colaboración del Programa de Tratamiento a Familias con menores, para el periodo especificado."*

Consta la estampilla de la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA FIRMA DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

*"Visto el Convenio de Colaboración firmado el 18 de mayo de 1998, entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y ante la finalización del mismo.*

*Dado que en dicho programa se intenta paliar el déficit socio laboral de los enfermos mentales así como el uso del tiempo y la organización de la vida cotidiana de dichos pacientes, entendiéndose esta Delegación que la renovación de dicho Programa es beneficiosa para este Municipio.*

*La renovación del Programa tendrá validez desde del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004.*

*La Fundación financiará el proyecto con el importe de 22.861,82 € (veintidós mil ochocientos sesenta y un euros y ochenta y dos céntimos).*

*Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:*

**1.-** *La firma de la prorroga del convenio de colaboración entre la fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar."*

Consta la estampilla de la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD LAS PLAZAS QUE SE RESERVAN PARA PROMOCIÓN INTERNA Y QUE COMPRENDEN: 1 PLAZA DE CAPATAZ DEL PARQUE MÓVIL, 1 PLAZA DE SUBCAPATAZ DE LIMPIEZA, 3 PLAZAS DE CONDUCTOR ESPECIALISTA, 1 PLAZA DE OFICIAL DE 1ª, 14 PLAZA DE OFICIAL DE 2ª.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

*"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR .*

De conformidad con las medidas previstas en el Plan de Empleo aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión celebrada el día 29 de marzo de dos mil cuatro para el presente ejercicio, se propone a la Junta de Gobierno Local efectuar Convocatoria Pública a fin de cubrir en propiedad las plazas que se reservan para promoción interna y que comprenden

- 1 Plaza de Capataz del Parque Móvil.
- 1 Plaza de Subcapataz de Limpieza.
- 3 Plaza de Conductor Especialista
- 1 Plaza de Oficial de 1ª.
- 14 Plazas de Oficial de 2ª.

A los efectos indicados, se adjuntan las Bases que habrá de regir la citada y cuyo texto íntegro deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Anuncio de Convocatoria en el citado diario oficial."

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha Resuelto:

**Primero.-** Aprobar las Bases para cubrir en propiedad por promoción interna, mediante el sistema de Concurso, 1 Plaza de Capataz del Parque Móvil, 1 Plaza de Subcapataz de Limpieza, 3 Plaza de Conductor Especialista, 1 Plaza de Oficial de 1ª y 14 Plazas de Oficial de 2ª.

**Segundo.-** Efectuar Convocatoria publica, a fin de cubrir en propiedad por promoción interna las Plazas reseñadas, reservadas a Personal Laboral, mediante el sistema de Concurso, mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de las Bases y Convocatoria reseñada.

" BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR PROMOCIÓN INTERNA.-  
BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Empleo aprobado para este Ejercicio en la sesión celebrada por La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 29 de marzo de 2.004, se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad las plazas que se indican mediante el sistema de concurso por promoción interna:

- 1 Plaza de Capataz del Parque Móvil.
- 1 Plaza de Subcapataz de Limpieza.
- 3 Plaza de Conductor Especialista
- 1 Plaza de Oficial de 1ª.
- 14 Plazas de Oficial de 2ª.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación que pertenecen

y que se definen en los anexos a las presentes y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

#### *BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.*

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, las siguientes requisitos :

- a) Ser Personal laboral Fijo de esta Entidad Local, y contar con al menos dos años de antigüedad en la categoría inmediatamente anterior a la que se opte, según se establece en cada anexo.
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes , las titulaciones académicas que se exigen para cada plaza o en su defecto tener la experiencia profesional equivalente, según se establece en los anexos.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones .

#### *BASE III.- SOLICITUDES.*

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente , en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base II , así como los específicos que se exijan para cada una de las plazas convocadas, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 12 € ( DOCE EUROS) en la Tesorería Municipal o en la cuenta de CAJAMAR nº 30580040302732000053 por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta en el procedimiento selectivo .

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería ampliándose hasta el siguiente hábil para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo.

#### *BASE IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación , en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el B.O.P. de Almería y en el Tablón de Anuncios de este

Ayuntamiento ; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones ; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación que se indica, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos , con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

#### BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### **VOCALES:**

-La Concejala Delegada de Personal.

-Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.

-Un representante del Comité de Empresa.

-Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.

-El Jefe del Servicio.

#### **SECRETARIO:**

-El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 462/2.002 de 30 de mayo de 2.002, sobre indemnizaciones por razón del servicio , los Tribunales Calificadores se clasifican en las categorías que correspondan de conformidad a los grupos de clasificación en que se encuadran las plazas que se convocan y que se indican en sus anexos.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas y no podrá proponer para su nombramiento , un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección que se establece para todas las plazas convocadas es el de Concurso por promoción interna y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al Baremo que se establece.

El Orden de actuación que se establece para la baremación de las distintas solicitudes será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H".

#### BAREMO DE MERITOS QUE SE ESTABLECE:

##### EXPERIENCIA PROFESIONAL:

-Por servicios prestados en la Administración Pública: 0,2 puntos por mes completo, hasta una máximo de 4 puntos.

-Por experiencia acreditada en las tareas de mantenimiento, reparación y conservación en los servicios de jardinería, señalización, construcción fontanería, parque móvil, pintura, electricidad , forja y servicio de limpieza hasta un máximo de 4 puntos.

##### FORMACION:

-La formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos de formación y perfeccionamiento en los servicios de electricidad, construcción, fontanería, parque móvil, forja y servicio de limpieza , hasta un máximo 2.puntos.

El orden de prelación lo determinará la puntuación total obtenida por cada aspirante.

#### BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación para cada una de las plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local con la categoría que corresponda.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, no necesitarán presentar documentos acreditativos exigidos como requisitos mínimos para tomar parte en el procedimiento de selección, aportándose de oficio por el propio Ayuntamiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada en su caso la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor del

aspirante propuesto con la categoría profesional que corresponda, con quien se formulará contrato de trabajo ordinario de carácter indefinido.

**BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-**

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I.-**

**CATEGORÍA PROFESIONAL:** Capataz . Grupo IV.

**GRUPO DE CLASIFICACION:** C

**DENOMINACIÓN:** Capataz del Parque Móvil

**Número de Plazas que se convocan:** Una

**OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:**

a) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Conductor Especialista.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar) , Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

c).- Estar en posesión del permiso de conducción clase C en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

**ANEXO II.-**

**CATEGORÍA PROFESIONAL:** Subcapataz . Grupo IV.

**GRUPO DE CLASIFICACION:** D

**DENOMINACIÓN:** Subcapataz de Limpieza.

**Número de Plazas que se convocan:** Una.

**OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:**

a) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Limpiadora.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

**ANEXO III**

**CATEGORÍA PROFESIONAL:** Conductor Especialista. Grupo IV.

GRUPO DE CLASIFICACION: D  
DENOMINACIÓN: Conductor Especialista.  
Número de Plazas que se convocan: Tres.

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

\*Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial 1ª.

c).- Estar en posesión del permiso de conducción clase C en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

ANEXO IV.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial de 1ª. Grupo IV.  
GRUPO DE CLASIFICACION: D  
DENOMINACIÓN: Oficial de 1ª.  
Número de Plazas que se convocan: Una.

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

\*Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial 2ª.

ANEXO V.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial de 2ª.  
GRUPO DE CLASIFICACION: D  
DENOMINACIÓN: Oficial de 2ª.  
Número de Plazas que se convocan: Catorce

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

\*Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Peón."



**Tercero.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería ampliándose hasta el siguiente hábil para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo.

**6°.- 10.- ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA VENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL INMUEBLE MUNICIPAL PATRIMONIAL DENOMINADO GRUPO DE TRES VIVIENDAS DE MAESTROS, SITO EN EL A.R. 15 M 70, CON UN SOLAR DE 486 M2.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA VENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL INMUEBLE MUNICIPAL PATRIMONIAL DENOMINADO GRUPO DE TRES VIVIENDAS DE MAESTROS, SITO EN EL A.R. 15 M 70, CON UN SOLAR DE 486 M<sup>2</sup>.

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.*

*D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.*

*D. Artemio Fco. Olivares Floro, Jefe de Sección de Patrimonio.*

*D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.*

*Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.*

*En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Roquetas de Mar, siendo las catorce horas del día veintiséis de mayo de dos mil cuatro, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas a la venta mediante procedimiento negociado del inmueble municipal patrimonial denominado grupo de tres viviendas de maestros, sito en el A.R. 15 M 70, con un solar de 486 m<sup>2</sup>, que tiene un tipo de licitación de ochocientos veintiún mil seiscientos cuarenta y dos euros con setenta y siete céntimos (821.642,78.- €), de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno celebrada el día 12.04.04, por la que se procede a declarar desierta la subasta convocada para la enajenación del citado inmueble y se adopta la tramitación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad.*

*Previa lectura de los antecedentes, por el Secretario General se procede a la lectura de la única proposición recibida y registrada, del siguiente tenor literal:*

*"D. Fco. Joaquín Ruano García, (D.N.I. 27.193.761-X), en representación de la entidad mercantil RUANO GARCIA S.L. (C.I.F. B-04.014.809), SOLICITA: Conforme al punto tercero del acuerdo, oferta de compra de dicho inmueble, en la cantidad de ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete euros (877.477.- €), incrementada esta cifra por el importe del IVA."*

En consecuencia, se acuerda por la Mesa proponer al órgano de contratación la adjudicación de la enajenación mediante procedimiento negociado del inmueble municipal patrimonial nº 100036 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, denominado Grupo de Tres Viviendas de Maestros, sito en el A.R. 15 M 70, con un solar de 486 m<sup>2</sup>, a la mercantil RUANO GARCIA S.L. (C.I.F. B-04.014.809), en la cantidad de ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete euros (877.477.- €), incrementada esta cifra por el importe del IVA.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra", de lo que, como Secretario, doy fe."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6°.- 11.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE FAROLAS PARA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ROTONDAS DE CTRA. N-340, TRAVESÍA AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACION DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE SUMINISTRO DE FAROLAS PARA INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ROTONDAS DE CTRA. N-340, TRAVESIA AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaria de acta. D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

Siendo las 14:30 horas del día veintiséis de mayo de dos mil cuatro, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 83 de fecha 30.04.04, para la contratación del suministro de Farolas para instalación de alumbrado público en Rotondas de Ctra. N-340, Travesía de Aguadulce, P.K. 429,8 y P.K. 428,6, Roquetas de Mar, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 19 de mayo para la apertura de las proposiciones presentadas. El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 174.623,58.- €, IVA incluido.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos, por el Secretario General se procede a la lectura del informe técnico emitido

el día 20 de mayo de 2004, en el que se concluye con una relación de las puntuaciones totales obtenidas por las empresas participantes, que arroja los siguientes resultados:

| EMPRESAS                                  | PUNTUACION |
|-------------------------------------------|------------|
| MONTAJES SABORA S.L./172.371,20 €/25 días | 37         |
| ALCONSAN ALMERIA S.L./173.000 €           | 16         |
| HISPANO ALMERIA S.A./174.623,85 €         | 0          |
| MONTAJES ALMERIA S.L./170.000 €/7 días    | 75         |

En consecuencia, a la vista de las puntuaciones resultantes, se propone por la Mesa de Contratación la adjudicación del concurso convocado para la contratación del suministro de Farolas para instalación de alumbrado público en Rotondas de Ctra. N-340, Travesía de Aguadulce, P.K. 429,8 y P.K. 428,6, Roquetas de Mar, a la mercantil MONTAJES ALMERIA S.L., con C.I.F. nº B-04341699, con un presupuesto de ciento setenta mil euros (170.000 €), IVA incluido, y un plazo de entrega de siete días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 12.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL FARO DEL SABINAL, TRAMO: AVDA. DEL PERÚ-AVDA. DEL MEDITERRÁNEO. T.M. ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Habiéndose reunido la Mesa de Contratación el día 19 de mayo de 2.004 con objeto de examinar y calificar el informe técnico emitido sobre la única oferta presentada al concurso de la obra denominada ORDENACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL FARO DEL SABINAL. TRAMO: AVDA. DEL PERU-AVDA. DEL MEDITERRANEO. T.M. ROQUETAS DE MAR, 2.003.35.00, resuelve elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A. con C.I.F. A-04040077, y FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. con C.I.F. A-04034849, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, con un presupuesto de tres millones ochocientos veinticuatro mil euros (3.824.000 €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de cinco meses y medio (5,5), con las siguientes mejoras:

A) Respecto al precio ofertado:

Redacción de Proyecto y legalización de Alumbrado Público  
63.755 €

Nombramiento y pago de honorarios de Coordinador de Seg. y Salud

durante la ejecución de la obra

19.476 €

Colocación de esferas de fundición Ø 50 mm, sobre barandilla de jardín cada 2 metros (1.900 uds., incluso pintura)

4.750 €

Sustitución de rejillas para imbornal de 51x34 cm, por rejillas de 50x40 cm, reforzadas ANTIBICICLETAS, modelo "Roquetas" (255 uds.)

4.225 €

Sustitución del tubo de PVC corrugado par alumbrado público por

Tubo de PVC doble capa (6.880 ml.)

2.850 €

TOTAL MEJORAS SIN COSTO ADICIONAL

95.056 €

B) Respecto a la calidad e idoneidad de los materiales y medios.

B.1. - Los materiales serán adecuados al fin a que se destinan y, teniendo en cuenta las bases de precios y formación de presupuestos, serán de la mejor calidad en su clase de entre los existentes en el mercado.

- Realizar todas aquellas mejoras que ordene el Director de Obra que sean compatibles con los presupuestos.

- A realizar un plan de autocontrol de calidad, por un importe del dos por ciento (2%) del presupuesto del contrato, incluidos los reglamentarios.

- Puesto que las obras a realizar se van a ejecutar dentro del mismo núcleo urbano, a la reposición de todos los servicios públicos, contando para ello con fontaneros y electricistas propios.

- A la colocación de carteles indicativos y direccionales de señalización provisional.

B.2. Adjuntan relación de medios humanos y materiales con que cuentan las empresas.

B.3. Adjuntan relación de obras ejecutadas por las mercantiles en los últimos cinco años de idénticas características.

C) En cuanto al plazo, que será de cinco meses y medio:

C.1. Se ajustará en coordinación con la Dirección Técnica y las directrices del Ayuntamiento, si lo consideran oportuno, para evitar trastornos para el turismo en los meses de verano, puesto que la zona de actuación es un eje de paso turístico obligado entre la Urbanización y Roquetas pueblo. Pudiendo ejecutarse la obra en dos tramos, sin costo adicional por parada intermedia de obra:

Tramo 1º: Avda. Perú-Rotonda Puerto, en dos meses, antes del verano.

Tramo 2º: Rotonda Puerto-Final, pasado el verano.

C2. Todas las obras realizadas por las empresas que componen la U.T.E. han sido entregadas en los plazos ofertados, y en especial las realizadas anteriormente para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

D) Mejora de las condiciones estilísticas y funcionales:

Se realizará un estudio con varias ideas y maqueta para un monumento escultórico en la Rotonda de El Puerto por un artista de reconocido prestigio, como es el Sr. José Leal, para mejorar la función estilística y funcional.

Se pondrá a disposición de la Dirección Técnica tanto experiencia como departamento técnico, para asesorar sobre cualquier aspecto encaminado a mejorar la funcionalidad de las obras.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, cláusulas 7.3.3. y 8., se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la obra denominada ORDENACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL FARO DEL SABINAL. TRAMO: AVDA. DEL PERU-AVDA. DEL MEDITERRANEO. T.M. ROQUETAS DE MAR, 2.003.35.00, a las mercantiles HISPANO ALMERIA S.A. con C.I.F. A-04040077, y FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. con C.I.F. A-04034849, con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, con un presupuesto de tres millones ochocientos veinticuatro mil euros (3.824.000 €) IVA incluido, en un plazo de ejecución de cinco meses y medio (5,5), con las mejoras indicadas.

2º.- La autorización del gasto con cargo a la partida presupuestaria 03.004.511.601.21, como gasto plurianual, en la cual se han efectuado sendas retenciones de crédito por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000.- €) cada una, con fecha 27.05.04 y nºs de op. 220040009500 y 220040009497.

3º.- Las mercantiles adjudicatarias deberán constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

4º.- Designar a don Javier Macías Herrero, Arquitecto Técnico Municipal, Director Facultativo de las Obras.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a las adjudicatarias, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Área de Urbanismo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA SAN JUAN EVANGELISTA (ROQUETAS DE MAR)", Y LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA, A FAVOR DE LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A..**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Visto el proyecto redactado por D. Jose Antonio Alonso Herreras denominado URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA SAN JUAN EVANGELISTA (ROQUETAS DE MAR), que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y nueve mil ochocientos euros (59.800,00 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de un mes.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- HISPANO ALMERÍA S.A., CIF B-04246401, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.780,00 €, IVA incluido, en el plazo de un mes.
- ASFALTOS JAÉN S.A. CIF A-23253008, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.650,00 €, IVA incluido, en el plazo de un mes.

- NACOBRA S.L., CIF B-04211967, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.800,00 €, IVA incluido, en el plazo de un mes.
- PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., C.I.F. A-28105120 ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.500,00 €, IVA incluido, en el plazo de un mes.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto denominado "URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA SAN JUAN EVANGELISTA (ROQUETAS DE MAR)", así como del expediente administrativo, que se tramita por procedimiento negociado. Cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y nueve mil ochocientos euros (59.800,00 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra, a favor de la mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. CIF A-28105120, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500,00 E ), IVA incluido, en el plazo de un mes. Teniendo en cuenta que el presupuesto total general incluye los honorarios por redacción de proyecto, que ascienden a la cantidad de 1.676,48 E + IVA (16%), = 1,944,71 E, el importe de los citados honorarios se abonará al redactor del proyecto con motivo de la primera certificación de obra.

3º.- La autorización del gasto previa a la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 03004.511.60123, Ref. 22004004779, operación 220040009789, Proyecto 2004.27.02.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.-14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAS VARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR", Y A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA. A FAVOR DE LA MERCANTIL PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. .**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado MEJORAS VARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500.000 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de un mes.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- HISPANO ALMERÍA S.A., CIF B-04246401, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.000.000 €, IVA incluido, en el plazo de un mes.
- ASFALTOS JAÉN S.A. CIF A-23253008, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.400.000 €, IVA incluido, en el plazo de un mes.
- NACOBRAS S.L., CIF B-04211967, ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.300.000 €, IVA incluido, en el plazo de un mes.
- PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., C.I.F. A-28105120 ofrece la ejecución de la obra por el precio de 59.000.000 €, IVA incluido, en el plazo de un mes.

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto denominado "MEJORAS VARIAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR", así como del expediente administrativo, que se tramita por procedimiento negociado. Cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500.000 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra, a favor de la mercantil PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. CIF A-28105120, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y nueve mil euros (59.000.000 €), IVA incluido, en el plazo de un mes.

3º.- La autorización del gasto previa a la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 03004.511.60123, Ref. 22004004778, operación 20040009788, Proyecto 2004.27.01.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.- 1.- PRESUPUESTO PRESENTADO POR MUNTUBACERO, S.L. RELATIVO A LA REPARACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO SOCIAL DE AGUADULCE.**

Se da cuenta de la reparación de climatización del Centro Social de Aguadulce presentado por la entidad mercantil MUNTUBACERO S.L. con C.I.F. n° B-04433371, con objeto de revisar todos los facoils por problemas de condensación, repara aislamiento platna enfriadora, camibar bomba de recirculación dar pintura especial para armaflex,

aislar con manta de armaflex los fancoils y revisar los que no funcionan, cambiar todas las conexiones de fancoils con tubo reitulado, instalar válvula de llenado automático para regulación de presión en circuitos y con esta reforma, los problemas de rotura y condensación y subidas de presión quedan solucionados. El citado presupuesto asciende a la cantidad de 7.311,48 €, IVA incluido. Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención en la Partida 01100.121.213.00. nº de operación 220040009547.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto que por la mercantil MUNTUBACERO S.L. proceda a la reparación de la climatización del Centro Social de Aguadulce en las condiciones expresadas anteriormente.

**7º.- 2.- PRESUPUESTO PRESENTADO POR D. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ PÉREZ (CARPINTERÍA METÁLICA Y TUBERÍA) RELATIVO A MATERIAL DE LA PLAZA DE TOROS.**

Se da cuenta del presupuesto presentado por la entidad Juan Ramón Martínez Pérez, Carpintería Metálica y Tubería, en concepto de diverso material para el coso taurino, ascendiendo a la cantidad de 13.577,47 €, IVA incluido. Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención en la Partida 03003.452.212.25 nº de operación 220040009279.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto que por la entidad Juan Ramón Martínez Pérez se proceda al suministro de los materiales indicados en el citado Presupuesto.

**7º.-3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN (PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES) ENTRE LA ESCUELA DE NEGOCIOS SAN PABLO-CEU Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del Convenio de Colaboración (Programa de Prácticas Profesionales) entre la Escuela de Negocios San Pablo-CEU y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la formación de los alumnos del Máster en Urbanismo y Ordenación del Territorio con objeto de completar sus conocimientos y habilidades en base a la realización de prácticas. La alumna será Doña María del Mar Simón Bayo, durante un periodo de tres meses: del 18 de octubre del 2004 al 17 de enero del 2005, adhiriéndose a cada una de las cláusulas del Convenio según declaración suscrita por la Alumna el día 19/05/2004.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto suscribir el Convenio de Colaboración (Programa de Prácticas Profesionales) entre la Escuela de Negocios San Pablo-CEU y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para llevar a cabo el Master en Urbanismo y Ordenación del Territorio por la alumna Doña María del Mar Simón Bayo.

**OCTAVO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once



horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en sesenta y cuatro páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez